

LA VICARÍA DE TUDÍA EN EL ENTRAMADO HISTÓRICO DE LA ORDEN DE SANTIAGO

THE VICARIATE OF TUDIA IN THE HISTORY OF THE ORDER OF SANTIAGO

Manuel López Fernández / Andrés Oyola Fabián
(Doctor en geografía e historia / Doctor en historia de la ciencia)

Resumen: La vicaría de Santa María de Tudía fue una institución santiaguista, de carácter eclesiástico, cuya existencia se dejó sentir en el ámbito de la Baja Extremadura entre los siglos XIII y XIX. Sus titulares eran nombrados directamente por el maestro y ejercían como notarios del Capítulo General de la Orden. En un principio, los vicarios tuvieron jurisdicción eclesiástica en el marco territorial de las prístinas encomiendas de Reina y Montemolín; no obstante, a principios del siglo XVI tal jurisdicción quedó reducida al territorio de esta última como consecuencia de la presión de los priores de San Marcos, celosos siempre de las atribuciones concedidas a los antiguos vicarios de Tudía, circunstancia que dejaría su huella en un litigio de siglos. La impronta existencial de la institución ha sido poco estudiada hasta ahora debido a la dispersión de la documentación que generó dicha Vicaría, si exceptuamos la que se guardaba en el archivo parroquial de Segura de León. En este trabajo se pretende hacer un esbozo de la trayectoria de dicha vicaría contemplándola desde planos tan diversos como el histórico, el geográfico, el judicial, el económico, el documental-bibliográfico y el artístico-monumental.

Palabras clave: Orden de Santiago, Capítulo General de la Orden, Provincia santiaguista de León, Jurisdicción eclesiástica santiaguista, Conventos, prioratos y vicarías, Colegio del Rey en Salamanca.

Abstract: The vicariate of St. Mary of Tudia was an institution of the Order of Santiago, of ecclesiastical character, whose existence was felt in the area of Lower Extremadura between the thirteenth and nineteenth centuries. Its members were directly appointed by the Grand Master and they exercised as notaries of the General Chapter of the Order. Initially, the vicars had ecclesiastical jurisdiction over the territories of the pristine “encomiendas” of Reina and Montemolín. In the early sixteenth century, however, such jurisdiction was reduced to the territory of the latter as a result of pressure exerted by the priors of San Marcos, always jealous of the privileges granted to the former vicars of Tudia, a circumstance that would leave its mark on a contention that lasted for centuries. The existential marks of the institution have been studied little until now due to the dispersion of the documentation generated by this vicariate, except for what was kept in the parish archives of Segura de León. This paper aims to outline the trajectory of the vicariate from some very diverse points of view, such as the historical, geographic, judicial, economic, bibliographic-documentary and artistic-monumental ones.

Key words: Order of Santiago, General Chapter of the Order, Province of Leon of the Order of Santiago, ecclesiastical jurisdiction of the Order of Santiago, Convents, priorates and vicariates, King College in Salamanca.

Los Santos de Maimona en la historia V,
Los Santos de Maimona, 2014,
Asociación Histórico Cultural Maimona, págs. 12-54.
ISBN: 978-84-617-1062-1

1.-La Vicaría, como espacio histórico

La reconquista de tierras a los musulmanas se acentuó en la Península durante el reinado de Fernando III, especialmente después de la fusión de los reinos de Castilla y León. Sevilla era el objetivo a conseguir y las fuerzas de ambos reinos actúan como una pinza sobre la ciudad del Guadalquivir. Durante el sitio a la misma, la Orden de Santiago, bajo la dirección del maestre Pelay Pérez Correa, protege el flanco de la flota que interviene por el río, ataca el castillo de Triana y el rey le encomienda luego asentar en el sector del arroyo Tagarete. Finalizaba el verano de 1248 cuando la Orden casi desaparece del cerco sevillano. Sus fuerzas se han desplazado a la zona de la Sierra para proteger las recuas que a lo largo de la Vía de la Plata traen grano fresco del reino de León; a primeros de septiembre se produce una batalla en Sierra Morena y la cima más alta de aquella agreste zona se pone bajo la advocación de Santa María de Tudía. Los santiaguistas levantan allí una iglesia donde se venera una imagen de la Virgen, cuya devoción se extiende por la comarca hasta el punto que, años más tarde, el fenómeno será recogido por el rey Alfonso X en sus *Cantigas de Santa María*.

Para aquellos que no quieran creer en el legendario milagro de Ten-tu-día, el resumen anterior podía explicar el origen de la iglesia que fue cabecera de la vicaría de Tudía, institución que surgió con el fin de administrar justicia de carácter eclesiástico en la encomienda santiaguista de Montemolín a los miembros de la Orden, primero, y años más tarde, a todos los vasallos de la misma en el ámbito jurisdiccional. La vicaría de Tudía, al igual que otras del entorno, surge dentro de la complejidad jurisdiccional de la época santiaguista y adquiere una importancia insospechada en aquellos tiempos debido al elevado número de personas que por entonces estaban sujetos a la jurisdicción eclesiástica. Para entenderlo mejor, debemos tener en cuenta que el fuero eclesiástico entendía de todas las causas civiles y criminales que afectaban a los que tenían tonsura -relativamente fácil de obtener por entonces¹-, sino que se extendía también a los familiares y criados del eclesiástico².

En los primeros tiempos de la Orden, al tener ésta dominios en tierras de fronteras y en otras que estaban dentro de determinadas diócesis, la jurisdicción eclesiástica del maestre santiaguista se ejercía de manera dual; en estas últimas tierras, sólo la ejercía sobre los miembros de la institución que gobernaba, pero en aquellas tierras de frontera donde no había obispos la ejercía sobre los miembros de la Orden y sobre los vasallos que se asentaban en las mismas, por esta razón comenzaron a cobrar importancia los vicarios³ del maestre cuando éste no delegó las jurisdicción eclesiástica en los priores de Uclés o San Marcos. Cuando estas tierras fueron quedando en la

¹ Gabriel LE BRAS, "La Iglesia Medieval", en *Historia de la Iglesia*, dirigida por Agustín FLICHE y Víctor MARTÍN, Edicep, Valencia, 1976, tomo XII, pág. 477. Según este autor, la tonsura era la puerta de acceso a lo eclesiástico y permitía, a los que la llevaban, beneficiarse de privilegios fiscales y judiciales. Lo llamativo al respecto es que, una vez conseguida, muchos de los tonsurados dejaron de interesarse en progresar en la carrera eclesiástica al gozar de tales ventajas; de aquí que en más de una ocasión la Iglesia tuviera que poner coto al número de tonsurados.

² Luis GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Curso de historia de las instituciones españolas*, Alianza Universidad Textos, Madrid, 1992, pág. 582.

³ Se llama vicario a todo aquel que ejerce las funciones de otro, en todo o en parte, por delegación y nunca con carácter propio. Por tanto, se puede decir que los vicarios actúan en representación de quien les nombra. Con lo anterior creemos recoger las indicaciones que al respecto nos ha hecho llegar don Julián García Franganillo, actual vicario judicial de la diócesis de Badajoz.

retaguardia los obispos reclamaron sus derechos⁴; en esta dinámica se inició un largo pleito con el arzobispado de Toledo –agudizado entre 1235 y 1242- y que finalmente vino a perder la Orden. A partir de entonces, tanto en el reino de Castilla como en el de León, los santiaguistas fueron reconociendo paulatinamente en sus diferentes dominios territoriales a los distintos obispos, a los que debieron pagar ciertas cargas económicas en calidad de diocesanos. A partir de entonces los vicarios del maestre sólo juzgarán los asuntos eclesiásticos de los miembros de la Orden, mientras que los diocesanos se encargarán de administrar la justicia eclesiástica para el resto de los vasallos. Situación que se prolongará a lo largo de un siglo poco más o menos, porque a mediados del siglo XIV ya existen indicios de que los vicarios habían recuperado la jurisdicción eclesiástica sobre de los vasallos santiaguistas.

1-1.-Origen y consolidación de la vicaría de Santa María de Tudía

La vicaría de Santa María de Tudía surgió en tierras de la Extremadura leonesa a mediados del siglo XIII, en medio de la complejidad jurisdiccional eclesiástica que acabamos de describir en el párrafo anterior. Al igual que la vicaría que aquí tratamos, surgieron también durante el maestrazgo de Pelay Pérez Correa otras instituciones similares como las de Mérida, Montánchez, Reina, y posiblemente las de Alange y Hornachos. Aunque de estas últimas no se tenga noticia documentada, sí se sabe que la de Mérida fue fusionada con la de Montánchez y la de Tudía con la de Reina, dándose la titularidad de estas dos últimas vicarías a un religioso de la Orden de Santiago⁵.

Al vicario de Mérida-Montánchez ya se hace referencia indirecta en un documento del año 1269⁶, sin embargo no será hasta enero de 1334 cuando se tenga la primera noticia sobre de un vicario en Tudía-Reina; así se recoge en el Obituario del convento de Uclés al producirse precisamente el fallecimiento de Pascasio Martínez, vicario de Tudía⁷. Estos datos vienen a demostrar que la vicaría de Tudía tenía un origen anterior a esta última fecha y, por otro lado, que su titular era un religioso importante del convento de Uclés (Cuenca), y no del convento de San Marcos de León como pudiéramos suponer. Casi todos los vicarios de Tudía y Reina de los que tenemos noticias en estos primeros tiempos de la vicaría eran religiosos procedentes del convento de Uclés, y no por casualidad los vicarios de Tudía y Reina seguirán siendo hijos del convento castellano hasta finales del siglo XV; al hilo de esto último, debemos suponer que la mayoría de los religiosos de San Marcos no tenían la suficiente formación

⁴ Un caso claro lo tenemos en Montánchez. Esta encomienda pasó a la Orden en 1230, pero no fue hasta 1236 cuando la Orden reconoció como diocesano al obispo de Coria, pagándole la cantidad estipulada en un acuerdo que se efectuó en Zamora el 1 de noviembre de dicho años. Así en Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Tumbo Menor de León, libro 4, documento nº 4.

⁵ Para este aserto nos apoyamos en la documentación que se guarda en el Archivo Parroquial de Segura de León, legajo 27, documentos 2 y 18 (seguiremos citándolo como APS, 27/ 2-18).

⁶ El documento en cuestión no menciona directamente al vicario, pero habla de que en Mérida había un religioso que ejercía estas funciones cuando la jurisdicción eclesiástica la ejercía en dicha villa el arzobispo de Santiago de Compostela. Estos detalles pueden leerse en la obra de Manuel LÓPEZ FERNÁNDEZ, *Pelay Pérez Correa. Historia y leyenda de un maestre santiaguista*, Diputación de Badajoz, Badajoz, 2010, documento nº 36. También, del mismo autor: “Mérida y la Orden de Santiago en las décadas centrales del siglo XIII (1231-1271)”, *Revista de Estudios Extremeños*, tomo LXV, nº 1, Badajoz, 2009, págs. 173-174.

⁷ La cita textual dice: *Et Dominus Pascasius Martini qui fuit vicarius de Santa Maria de Tudia. Era M. CCC. LXX. II.* Así en Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Códice 236, folio 120v.

jurídica para que el maestro de la Orden, elector de los vicarios, les permitiera actuar como jueces eclesiásticos⁸.

Al fallecer Pascasio Martínez, el maestro Vasco Rodríguez de Cornado debió elegir como titular de la vicaría de Tudía y Reina a otro religioso del convento de Uclés llamado Domingo Fernández; lo suponemos así porque este hombre ya era vicario de Tudía en el mes de enero de 1335, cuando interviene en un asunto económico del citado convento⁹. Como Domingo Fernández aparece citado en el documento que tratamos detrás del subprior de dicho convento, cabe suponer que formaba parte de la cúpula del mismo; eso, sin marginar que debía ser un experto en tareas legislativas cuando lo vemos actuando como notario del Capítulo General que celebró la Orden en Alcalá de Henares el 19 de marzo de 1345¹⁰. Desconocemos si esta función de notario del Capítulo General de la Orden fue realizada con antelación por otro vicario de Tudía, circunstancia bastante probable, pero lo cierto es que Domingo Fernández es el primer vicario de quien tenemos noticias que ejerciera como notario del Capítulo General.

Para nosotros existe un vacío documental con respecto a la Vicaría en estos años centrales de la decimocuarta centuria, años que se caracterizaron para el reino de Castilla-León por unas epidemias que diezmaron la población y por una guerra civil que no terminó hasta 1369, con la muerte de Pedro I de Castilla y la llegada al trono de Enrique II de Trastámara. Cuando se ha superado esta difícil y convulsa etapa encontramos como titular de la vicaría de Tudía y Reina a un hijo del convento de San Marcos llamado Diego Alfonso; este religioso será el único vicario que proceda del convento de San Marcos en esta etapa inicial de la Vicaría, y cabe suponer al respecto que estaría bastante documentado en cuestiones canónicas para ser elegido posteriormente prior perpetuo de su convento de origen. Tal elección vino precedida de un curioso acuerdo, consistente en un triple movimiento de las personas que entonces ocupaban la cúpula de la rama religiosa de la Orden; como consecuencia de aquel acuerdo, el prior del convento de San Marcos –Fernando Fernández- pasó a ocupar el priorato del convento de Uclés, el vicario de Tudía –Diego Alfonso- pasaba a ocupar la vacante dejada por el primero en el convento de San Marcos, mientras que el subprior de Uclés –Alfonso Díaz de Coronado- era nombrado vicario de Tudía y Reina.

Sucedió este triple cambio a finales de 1373, en el maestrazgo de Fernán Osórez, y como consecuencia del mismo ejercerá la titularidad de la vicaría que tratamos -a lo largo de 16 años-, un hombre de mucha valía en el seno de la Orden, motivo por el que sería elegido prior del convento de Uclés en 1389¹¹. A lo largo de su permanencia al frente de la vicaría de Tudía, Alfonso Díaz de Coronado ejerció sistemáticamente como notario de los capítulos de la Orden y de ello dejó buena muestra documental, resultando muy significativo que firmara en los documentos inmediatamente después del comendador mayor del reino de León, lo que a nuestro juicio viene a demostrar que hizo valer su antigüedad como comendador y no sólo como religioso. El prestigio de

⁸ Esta opinión viene apoyada por el hecho de que muchos de los priores de San Marcos, en aquella época, también fueron hijos del convento de Uclés. Tal circunstancia permitiría a muchos de ellos volver como priores a su convento de origen.

⁹ El documento en cuestión podemos leerlo en José LÓPEZ AGURLETA, *Bullarium Equestri Ordinis Sant Jacobi de Spatha* (en adelante, *Bulario de Santiago*), Madrid, 1719, pág. 311.

¹⁰ *Ibidem*, pág. 309

¹¹ El priorazgo de Alfonso Díaz se extendió en su convento hasta 1428. Cabe significar al respecto que desde el año 1228 los priores eran elegidos por los religiosos de sus respectivos conventos, no por el maestro de la Orden.

este hombre era tal, que no dudó en enfrentarse al prior de San Marcos en defensa de sus derechos, comenzado así los conflictos jurisdiccionales entre los titulares del priorato y los vicarios de Tudía.

Como de estos asuntos trataremos en el apartado correspondiente, diremos ahora que Alfonso Díaz fue sustituido como titular de la vicaría de Tudía por el que había sido capellán del maestre Lorenzo Suárez de Figueroa, un religioso del convento de Uclés llamado Fernán Rodríguez y que, al no fallecer hasta los primeros años del siglo XV¹², cierra esta etapa que venimos a llamar de origen y consolidación de la vicaría de Tudía, fusionada por entonces con la de Reina.

1-2.-La trayectoria de la vicaría hasta principios del siglo XVI

Superada esta fase de consolidación de las vicarías de Tudía y Reina, hemos de afrontar ahora otra etapa histórica que terminará con la escisión de las mismas y la extinción de la última citada, todo ello como consecuencia de la presión ejercida por los priores de San Marcos. Considerando éstos que los vicarios dependientes del maestre le restaban atribuciones de carácter jurisdiccional y eclesiástico, no cesaron en su presión sobre los vicarios y las consecuencias de esta situación las sufrió igualmente el religioso que sustituyó al difunto Fernán Rodríguez al frente de la vicaría de Tudía. También procedía este nuevo vicario del convento de Uclés y había sido capellán del maestre Suárez de Figueroa; se llamaba García Martínez y permaneció como titular de la vicaría que tratamos hasta su fallecimiento, alrededor de 1419. Eran aquellos unos momentos muy delicados para la Orden porque el maestrazgo de la misma lo ocupaba el infante don Enrique de Aragón¹³ y éste se ocupaba más de la política del reino de Castilla que de los asuntos internos de la Orden, llevando la directriz religiosa de la misma el prior de Uclés, Alfonso Díaz de Coronado, el religioso que había sido vicario de Tudía años atrás.

En esta situación tal vez no sorprenda demasiado que el siguiente titular de la vicaría que estudiamos también fuese otro canónigo del convento de Uclés. Se llamaba éste Fernán Sánchez y, aparte de señalar que fue el vicario que más tiempo ejerció como titular en la trayectoria histórica de la vicaría de Tudía, había sido provisor del prior de San Marcos, en la actual Puebla del Prior¹⁴, y capellán del joven maestre; el nuevo vicario debía gozar de la confianza de su maestre hasta el punto de que éste los puso al servicio de su esposa, la infanta Catalina¹⁵. Así que cuando dicha Infanta tuvo que huir a Aragón en 1422¹⁶, el vicario Fernán Sánchez la acompañó dejando abandonadas sus

¹² Este religioso desaparece de la documentación en 1403. De él sabemos que los últimos años de su vida quedó parálítico y no se movió de Calera. Así en Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Archivo de Uclés, carpeta 330, documento nº 4 (en adelante AHN. OO. MM. Uclés, 330/4).

¹³ Este maestre era hijo del rey Fernando I de Trastámara, rey de Aragón, y sucedió en el cargo a Lorenzo Suárez de Figueroa en 1409, siendo un niño de nueve años cuando su padre era todavía regente de Castilla.

¹⁴ En un apartado posterior lo veremos con más detalles, pero quizá sea conveniente señalar ahora que los provisores del prior de San Marcos, como tenientes suyos que eran, residían por entonces en la actual Puebla del Prior. Precisamente, Fernán Sánchez fue el primer provisor de quien tenemos noticias que llegó luego a ser vicario de Tudía y Reina.

¹⁵ Esta Infanta era hermana del rey Juan II de Castilla, hija por tanto de Enrique III.

¹⁶ Como consecuencia de las ambiciones y errores políticos del infante-maestre don Enrique en el reino de Castilla.

vicarías, produciéndose entonces la consiguiente intromisión del prior de San Marcos en la jurisdicción del vicario. Éste no regresó a tierras extremeñas hasta finales de 1425 y se quejó pública y oficialmente de la usurpación de sus derechos en un Capítulo General que se celebró en Uclés, asamblea donde se iniciaron las pesquisas para conocer los antecedentes jurisdiccionales existentes en las vicarías de Tudía y Reina. Hasta febrero de 1428 no dieron sentencia en el contencioso que tratamos los visitadores de la Orden, admitiendo los derechos jurisdiccionales y eclesiásticos reclamados por el vicario al tiempo que anulaban los que se arrogaba el prior de San Marcos. Derechos que fueron ratificados al vicario Fernán Sánchez en el Capítulo General de 1440, aunque no por ello los priores abandonaron sus pretensiones eclesiásticas; en esta dinámica, en 1450 el vicario tuvo que acudir de nuevo ante el maestre don Álvaro de Luna para que lo defendiera ante el prior. El citado maestre apoyó al ya viejo vicario de Tudía, pero los priores de San Marcos no cejaron en su empeño de obtener los beneficios eclesiásticos que ambicionaban, lo cuales parece que consiguieron el Capítulo General de 1469.

A partir de aquí comienza una etapa de decadencia eclesiástica para la Vicaría que nos ocupa. Sus titulares seguirán ejerciendo como notarios de los capítulos generales, pero ya no serán personas tan cercanas a los maestros como lo habían sido en tiempos anteriores; menos lo serán todavía cuando el maestrazgo de la Orden llegue a manos de los reyes de Castilla, circunstancia que se producirá con carácter definitivo en tiempos de los Reyes Católicos. Sin embargo, no ocurrirá lo mismo con los priores de San Marcos; éstos, al formar parte del Consejo de la Orden, no se distanciarán tanto de los órganos de poder y esta situación les ayudará en sus pretensiones de arrebatar atribuciones jurisdiccionales a los vicarios. El momento oportuno lo encontrarán a principios del siglo XVI, cuando el entonces vicario de Tudía, Fernán López de Segura¹⁷, tal vez a consecuencia de su edad, no asistió a los capítulos generales que se celebraron por aquellos años¹⁸. Alejados los vicarios de los lugares donde se tomaban decisiones y aprovechando las reformas que por entonces se estaban produciendo en el seno de la Orden, no tardaron los priores en conseguir la segregación de las vicarías de Tudía y Reina, pasando los pueblos ubicados en esta última bajo la jurisdicción directa del prior de San Marcos; todos excepto Guadalcanal, que por circunstancias relacionadas directamente con la decisión tomada por el maestre Lorenzo Suárez de Figueroa en el Capítulo General de 1395 siguió perteneciendo a la vicaría de Tudía¹⁹.

Además de la separación de las vicarías, se produjo por entonces una curiosa situación relacionada directamente con la mala gestión económica que los vicarios habían hecho de los bienes de la vicaría, institución a ellos encomendada y de la que no habían cuidado debidamente²⁰. Así las cosas, se decretó en el Capítulo General de 1501

¹⁷ Fernán López había sido nombrado vicario de Tudía por el maestre Alonso de Cárdenas, pero con anterioridad había sido vicario de Mérida. Ejerciendo este cargo actuó como portero del Capítulo General de 1480.

¹⁸ Que sepamos, este vicario de Tudía ejerció como notario del Capítulo General que la Orden celebró en Tordesillas en 1494, pero no nos consta que asistiera a los que se reunieron en años posteriores. El documento en el que se cita como notario del Capítulo General lo podemos encontrar en Real Academia de la Historia (en adelante RAH), Colección Salazar y Castro, M-128, folio 291v.

¹⁹ En este Capítulo General, celebrado en el convento de Uclés, el maestre santiaguista ordenó al vicario de Tudía que nombrara un teniente suyo para que los vecinos de Guadalcanal no tuvieran que acudir a Calera o a Llerena –donde residían los tenientes del vicario de Tudía– para resolver sus asuntos eclesiásticos.

²⁰ Los visitadores de 1498 elevaron un informe al rey don Fernando en el que hablaban negativamente de las gestiones administrativas de este vicario. Así puede verse en RAH, Colección Salazar y Castro, I-26, folio 78r.

que las funciones jurisdiccionales de la vicaría de Tudía -ya sólo abarcaba el ámbito geográfico de los pueblos de la prístina encomienda de Montemolín, y también Guadalcanal- corrieran a cargo de un religioso de la Orden que cobrara sus honorarios de la Vicaría, pero sin ser titular de la misma. Esta situación perduró a lo largo de doce años y en el Capítulo General de 1513, reunido en Valladolid, se determinó solicitar a la Santa Sede el nombramiento de un nuevo titular para la institución que tratamos; todo ello después de que en el santuario mariano de Tudía, situado en lo alto de la sierra del mismo nombre, se hubiesen realizado profundas reformas, encaminadas a dar más prestancia a la iglesia y a construir en el lado meridional de ésta un monasterio para religiosos santiaguistas.

El papa León X accedió a tal petición y gracias a su bula²¹, extendida en julio de 1514, podemos conocer las más restrictivas condiciones a las que habría de ceñirse el nuevo vicario de Tudía; entre ellas destacaremos aquí que el nuevo titular había de residir en el monasterio recién terminado, junto a ocho religiosos santiaguistas, y bajar a Calera una vez a la semana para atender a sus funciones judiciales. Si lo anterior ya resulta significativo por sí mismo, más todavía lo es que al vicario se le asignara un sueldo anual como pago por tales funciones judiciales, cosa que antes no sucedía.



El último peldaño de la escalinata que sube al altar mayor de la iglesia de Tudía se decora con azulejos donde campea el escudo del papa León X, pontífice que en 1514 concedió la bula para la fundación del monasterio de Santa María de Tudía. La fotografía es de Fernando Balsera.

Éstas fueron las condiciones propuestas por la Orden a Roma y, una vez aprobadas por la Santa Sede, el rey Fernando el Católico procedió a designar un nuevo

²¹ Podemos consultarla en *Bulario de Santiago*, págs. 619-620.

titular para la vicaría de Tudía, elección que recayó en un religioso santiaguista natural de Bienvenida e hijo del convento de San Marcos de León, llamado Juan Riero.

1.3.-Tiempos modernos y contemporáneos

Así fue como la vicaría de Tudía continuó en solitario su andadura histórica bajo la titularidad de Juan Riero, vicario que no tardó en reivindicar los antiguos derechos jurisdiccionales que habían gozado sus antecesores. En esta situación comenzó a litigar con el prior de San Marcos y, mientras se dilucidaba esta cuestión en el Consejo de Órdenes, los religiosos que moraban en el nuevo monasterio de Tudía comenzaron a padecer las consecuencias de una triste realidad: aquellas instalaciones no estaban suficientemente preparadas para soportar las inclemencias meteorológicas que se daban en la cima de la sierra de Tudía. Las duras condiciones de vida de los religiosos que allí residían eran puestas de manifiesto en los informes emitidos por los visitadores, y por tal razón se dispuso la construcción de un nuevo convento de Santa María de Tudía en el Capítulo General que se reunió en Valladolid a principios de 1527 -bajo la presidencia del emperador Carlos V-, en el que precisamente actuó como notario el vicario Juan Riero. Fue entonces cuando se aprobó la construcción de un nuevo convento en Calera; pero la situación se complicó posteriormente en todos los sentidos²² y Juan Riero fue apartado de la Vicaría. Poco después fue nombrado para sustituirle el que había sido prior del convento de San Marcos, García de Herrera²³, a quien se le encargó la supervisión de las obras conventuales en su primera fase constructiva.

Por los años centrales del siglo XVI estaba a punto de terminarse el nuevo convento de Santa María de Tudía, en la villa de Calera. Tales eran sus características arquitectónicas que el Capítulo General de 1555, presidido por el infante don Felipe, determinó que en el mismo se estableciera un colegio de la Orden. No parece que se llevara este proyecto a la práctica porque en 1564 Felipe II ordenó que los religiosos del convento de San Marcos de León se trasladaran a Extremadura; más concretamente al nuevo conventual edificado en Calera, mientras hacían un edificio más grande en Mérida. Obedeciendo tales instrucciones, el prior de San Marcos, a la sazón Bernardino de Aller, no sólo trajo a sus religiosos a Calera, sino que poco después ordenó transportar todos los muebles y objetos religiosos del convento –sillería de coro, retablos y órganos entre otros- de manera que fue ésta una época de esplendor en la trayectoria existencial del nuevo conventual. Periodo que se extendió hasta 1580, año en el que los religiosos de San Marcos se trasladaron a Mérida con su prior al frente.

Resurgieron entonces los viejos litigios jurisdiccionales, prolongándose el conflicto hasta 1587, cuando el prior de San Marcos y el vicario de Tudía llegaron a un compromiso que fue ratificado por el rey Felipe II, después que interviniera la Santa Sede en el mismo²⁴. Con esta avenencia se vivió un largo periodo de buenas relaciones entre los titulares del Priorato y de la Vicaría, sólo alteradas por los cambios que se

²² Veremos más detalles respecto al conflicto constructivo generado en torno a la construcción de dicho convento en el apartado 5. 2 de este trabajo.

²³ Debemos tener en cuenta que desde principios del siglo XVI los priores conventuales no eran perpetuos, sino trienales. Por otro lado, conviene precisar que este religioso fue el primer prior de San Marcos al que nombraron vicario de Tudía. En tiempos posteriores le seguirían otros, como veremos en su momento.

²⁴El conflicto eclesiástico en cuestión se tratará con más detalles en el apartado correspondiente de este trabajo.

produjeron al fijarse en el Capítulo General de 1600 que prior de San Marcos y sus religiosos abandonaran Mérida para residir definitivamente en León. Situación que se resolvió con la creación del vicariato general de la Provincia de León en Extremadura, con sede en Mérida.

El siglo XVII discurrió con cierta tranquilidad en lo relativo a los conflictos jurisdiccionales, pero a finales de dicha centuria surgió otro pleito entre el vicario general de la Provincia y el vicario de Tudía, llegando ambos titulares a excomulgarse mutuamente²⁵. Solucionado el conflicto, no hubo alteraciones dignas de mención en la trayectoria histórica de nuestra vicaría hasta la última década del siglo XVIII, pero esta vez como consecuencia de las presiones económicas que el Colegio de Salamanca ejercía sobre las rentas de la institución que tratamos²⁶. Al tratar de las cuestiones económicas daremos más detalles, pero anticiparemos aquí que el rector del Colegio llegó a pedir la extinción de la Vicaría para ahorrarse el sueldo del titular de la misma. Lo curioso del caso es que el Real Consejo no sólo desatendió la petición procedente de Salamanca, sino que fusionó la titularidad de la Vicaría con el curato de Segura de León, razón por la que en 1792 la sede vicarial pasó de Calera a Segura y aquí se mantuvo hasta la extinción de la Orden de Santiago.

José Jaraquemada fue el primer religioso santiaguista en disfrutar de ambos beneficios eclesiásticos y bajo su titularidad se llegó al siglo XIX, centuria caracterizada por continuos vaivenes políticos que afectaron directamente a los religiosos, muy especialmente en el aspecto económico. Las primeras dificultades de esta índole llegaron como consecuencia de la Guerra de la Independencia, siendo titular de la Vicaría Joaquín Ortega Saavedra; con anterioridad a la citada guerra tuvo este hombre sus diferencias jurisdiccionales con el obispo-prior de San Marcos, José Casquete de Prado²⁷, y con su hermano Joaquín, nombrado por el primero provisor en Llerena. Al poco de superados estos lances, se inició la Guerra de la Independencia y todas las autoridades eclesiásticas cerraron filas en defensa del interés nacional frente a un enemigo común. Surgieron por entonces las primeras dificultades de carácter económico para la encomienda, pero cuando en realidad se agravaron fue en los años inmediatamente posteriores; eran éstos unos momentos de mudanzas políticas a consecuencia de la alternancia de conservadores y liberales al frente del gobierno de la nación. Instalados estos últimos en el poder se inició la llamada desamortización de Mendizábal, operación político-económica que despojó de sus bienes materiales a las instituciones religioso-militares entre las que se encontraba la Orden de Santiago y, por extensión, la vicaría de Tudía.

Como consecuencia de lo anterior, el vicario Ortega Saavedra fue el último religioso de procedencia santiaguista colocado al frente de la Vicaría; Manuel Gallego Mejías, el vicario que le sustituyó en 1841, ya no era hijo del convento de San Marcos ni se había formado en el Colegio de Salamanca. No obstante, Manuel Gallego fue vicario

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ Quizá no sorprenda tanto esta situación si adelantamos que en el Capítulo General de 1560-1562 se determinó que las rentas de la vicaría de Tudía pasaran al colegio que la Orden tenía en Salamanca para formar a sus religiosos en la universidad de aquella ciudad.

²⁷ La trayectoria personal y eclesiástica del obispo-prior ha sido estudiada en un reciente trabajo por Luis GARRAIN VILLA y Felipe LORENZANA DE LA PUENTE, “Un fuentecanteño en las Cortes de Cádiz. Don Josef Casquete de Prado, el obispo prior”, *Actas de las XIII Jornadas de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, 2013.

de Tudía hasta el año 1859²⁸, viniendo a sustituirlo otro religioso extremeño llamado José Borraella y Olmos, quien ejerció como vicario de Tudía hasta 1873, año en el que se extingue la jurisdicción eclesiástica de la Orden de Santiago²⁹ y con ella la vicaría que tratamos.

2.-La Vicaría como espacio geográfico

La vicaría de Tudía y Reina se ubicó en los límites suroccidentales de la provincia santiaguista de León, siendo así el confín de instituciones como la propia provincia, el priorato de San Marcos y el provisorato de Llerena. Estuvo limitada por las diócesis de Sevilla y sus vicarías de Aracena, Cumbres Mayores, Santa Olalla y Cala; y por la de Badajoz y sus vicarías de Fregenal de la Sierra y Jerez de los Caballeros y, en su momento por el propio provisorato de Llerena.

En un primer momento, cuando las vicarías de Tudía y Reina estaban unidas, la jurisdicción eclesiástica de su titular se extendía por Azuaga, Ahillones, Berlanga, Casas de Reina, Fuente del Arco, Guadalcanal, La Granja, Llerena, Reina, Trasierra, Usagre y Valverde -pertenecientes a la encomienda de Reina-, mientras que la de Montemolín pertenecían Arroyomolinos de León, Bienvenida, Cabeza la Vaca, Calera de León, Calzadilla, Cañaveral de León, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Medina de las Torres, Monesterio, Montemolín -con su pedanía de Santa María la Zapatera o de Nava- y Segura de León³⁰.

La vicaría de Tudía extendía su jurisdicción por cerca de 1.900 kilómetros cuadrados, repartidos entre las tierras llanas aledañas a la Tierra de Barros y a la Campiña y las montuosas del suroeste, en las estribaciones de Sierra Morena, que tenían por cima emblemática precisamente la montaña que da nombre al territorio vicarial. En esto espacio el vicario disfrutaría de las dehesas de la Vicaría -en término actual de Calera de León, Arroyomolinos de León y Cala- la del Cortijo Nuño -en Segura de León- la de doña Elvira -en Medina de las Torres- y Buenavista -en Higuera de Llerena- aparte de diferentes suertes de tierra en la propia Calera.

El territorio de Tudía vierte aguas tanto a la cuenca del Guadiana como a la del Guadalquivir, dándose la anécdota de la iglesia parroquial de Fuentes de León está situada de forma que un parte desu vertiente va a dar a la cuenca del Guadiana y otra a la del Guadalquivir. El río Ardila que nace en la Sierra de Santa María³¹ es la principal corriente fluvial de la primera cuenca, y el río Viar y la Rivera de Huelva -que también nacen en la misma Sierra- son deudores del Guadalquivir.

²⁸ En esta fecha pasó a ejercer como vicario en Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).

²⁹ Por disposición del papa Pío IX en la bula *Quo gravius*, de 14 de julio de 1873. Pero antes, el 12 de febrero del mismo año, la Primera República había abolido todas las órdenes militares existentes en España. Estos datos los tomamos de Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, *La cruz y la espada*, Plaza y Janés, Barcelona, 2001, pág. 287.

³⁰ La extensión de las dos vicarías se acercaba a los 4000 Kms² porque la encomienda de Reina superaba los 2000 Kms², la mayoría de ellos en tierra de campiña.

³¹ Así viene señalado en el Fuero de Segura de León, dado a esta población en marzo de 1274. Véase Andrés OYOLA FABIÁN, "El fuero de población de Segura de León. Aplicación y vigencia", *Actas del I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentudía*, Zafra (Badajoz), 2001, págs. 307-320.



En este mapa podemos observar la extensión territorial de la vicaría de Tudía y Reina dentro de la Provincia de León de la Orden de Santiago. Se remarcan con puntos más fuertes las poblaciones donde el titular de la misma tenía sus tenientes -Calera, Llerena y Guadalcanal- para un mejor desempeño de sus funciones.

A partir del siglo XVI, el conjunto de poblaciones bajo la jurisdicción eclesiástica del vicario de Tudía se agrupaban a su vez en las villas hermanas de levante (Calera, Calzadilla, Fuente de Cantos, Medina de las Torres, Monesterio y Montemolín) y las cinco de poniente (Arroyomolinos de León, Cabeza la Vaca, Cañaverál de León, Fuentes de León, Segura de León). Estas últimas, con Valencia de las Torres, constituían a su vez la Encomienda Mayor de León, desde mediados del siglo XIV. El apellido de León les viene precisamente de su pertenencia a la Encomienda Mayor y no de su pertenencia general a la Orden de Santiago, porque, si así fuera, todas las villas y ciudades santiaguistas lo habrían llevado. En realidad, el apellido resultó de la abreviación del título completo que acompañaba al nombre original de la población. Así, Fuentes de la Encomienda mayor de la provincia de León, quedó en Fuentes de León. Cabeza la Vaca, por otra parte, también aparece en los documentos con el apellido de León; y Calera, finalmente, lo apareja por su pertenencia temporal a dicha Encomienda en la segunda mitad del s. XVI.

Después de la escisión de las dos vicarías, la de Tudía conservó su espacio territorial originario hasta la desaparición de la Orden, con la única circunstancia reseñable del traslado de su titular desde La Calera a la parroquial de Segura de León en 1792, donde terminaría sus días de actividad jurisdiccional después de haber permanecido en Calera más de quinientos años. Con este movimiento, el centro geográfico quedó algo más desplazado hacia el oeste, dentro de ese espacio periférico de la Provincia de León -tanto en el ámbito geográfico como en el jurisdiccional-, lo que no sería motivo menor para entender las luchas sempiternas entre el poder central de Llerena (priorato, provisorato, vicariato general, según épocas) y sus subordinados de la demarcación vicarial. Testigo paralelo de lo que señalamos -desde finales del s. XVI y hasta su extinción- lo tenemos en la alcaldía mayor de Segura, institución que mantendría intermitentemente conflictos de signo jurisdiccional con la gobernación de Llerena, relacionados directamente con su condición periférica.

3.-La Vicaría como espacio económico

La vicaría de Santa María de Tudía cumplía unas funciones jurídicas y religiosas desde el momento mismo en que fue instituida, razón por la que sus titulares hubieron de ser dotados de unos medios económicos para llevarlas a la práctica. Entre estos medios debían figurar forzosamente las tasas que percibía los vicarios por sus funciones jurídicas, cantidades que debieron variar con el paso del tiempo y de las que desconocemos su cuantía. Por otro lado, sabemos que los vicarios de Tudía también percibían otros emolumentos de carácter religioso, entre los que caben citar las colaciones y el catedrático, de los que debemos decir que el primero lo pagaban los titulares de los beneficios curados al hacerse cargo de los mismos, mientras que el segundo consistía en un impuesto de carácter anual que pagaban los párrocos a sus diocesanos en señal de reconocimiento a su autoridad³².

Pero ni con los tributos de carácter jurídico ni con los de carácter religioso hubieran gozado de rentas suficientes los vicarios de Tudía para atender sus obligaciones, así que la Orden puso a estos clérigos al frente de una encomienda, al igual que ya lo hacía con los priores de Uclés y San Marcos. En este caso concreto se trató de la encomienda de Santa María de Tudía, la cual tenía como cabecera de la misma a la iglesia situada en lo más alto de la sierra³³ del mismo nombre, en la que se veneraba una imagen de la Virgen bajo la advocación Tudía. El origen de esta iglesia lo conocemos a través de una leyenda medieval que pudo ocurrir en 1248³⁴, pero créase o no el portentoso milagro que se relata en la misma, el caso es que la citada iglesia ya aparece citada en las cantigas que Alfonso X el Sabio dedicó a Santa María de Tudía³⁵, por los años finales de la década de los años setenta del siglo XIII.

De acuerdo con las leyes de aquellos tiempos, siguiendo aquí el código de las *Partidas* del antes citado monarca, toda iglesia debía ser dotada en el momento de su fundación con bienes suficientes para que dos clérigos pudieran mantenerse a expensas de las rentas de los bienes asignados a la misma³⁶. Si lo anterior lo tomamos en consideración, no parece arriesgado decir que la iglesia se le dotó con bienes temporales

³² Obsérvese que los vicarios de Tudía y Reina tenían atribuciones cuasi episcopales en el aspecto económico dentro de sus vicarías. Esta circunstancia, sumada a la dignidad y prestigio que suponía tales privilegios, será el motivo de las controversias jurisdiccionales con los priores de San Marcos, de las que hablaremos en su momento.

³³ Quizá sea necesario decir que la sierra ya estaba bajo la advocación de Santa María en 1274, cuando se concede fuero a Segura de León. Por lo menos así aparece citada en el documento de concesión de tal aforamiento. Para más detalles véase OYOLA FABIÁN, *El fuero de población...*

³⁴ La leyenda medieval está íntimamente relacionada con la conquista de Sevilla. Así se ha entendido desde los más antiguos tratados sobre el asunto.

³⁵ En total son cinco las cantigas que Alfonso X dedicó a la Virgen de Tudía. Dichas cantigas figuran con los números 325, 326, 329, 344 y 347 en *Cantigas de Santa María*, Clásicos Castalia, Edición de Walter Mettman, Madrid, 1989, tomo III.

³⁶ En la Primera Partida se ordena que las iglesias se doten con bienes suficientes para que de las rentas pudieran “*biuir dos clerigos a lo menos*”. Así podemos verlo en: *Las Siete Partidas*, Título VI, Ley IV. Glosadas por el licenciado Gregorio López (1560). Facsímil de Editorial BOE. Madrid, 1974. Por lo que sabemos, el asunto de una fundación eclesiástica era más serio de lo que pudiéramos pensar a primera vista; relacionado con lo anterior, señala Gabriel LE BRAS que antes de bendecir el altar de la nueva iglesia el obispo había de asegurarse de que la misma hubiera sido dotada por su fundador de medios económicos suficientes para su edificación y mantenimiento, o de lo contrario el obispo había de responder con los suyos propios. Conviene precisar al respecto que los clérigos no tenían que ser necesariamente presbíteros o curas de almas. Véase así en: “Iglesia medieval”, *Historia de la Iglesia*, dirigida por Agustín FLICHE y Víctor MARTÍN, tomo nº XII, Edicep, Valencia, 1976, pág. 248.

suficientes para atender a su construcción y al mantenimiento de los religiosos que sirvieran en ella; en este mismo orden de cosas, tampoco creemos errar si suponemos que la mayor parte de aquellos bienes consistían en parcelas de tierras situadas en el concejo más cercano a la iglesia, es decir, en los términos de la actual Calera de León³⁷. Pero si esto pudo ser así hasta 1255, lo más probable es que al ser designada como cabecera de la vicaría de su nombre, la iglesia de Santa María de Tudía fuese dotada con rentas mayores para constituir un beneficio curado digno de un religioso santiaguista que había de actuar como juez eclesiástico en todas las villas y lugares de las encomiendas de Montemolín y Reina. Y debió ser entonces cuando al titular de la Vicaría se le concedió el rango de comendador de la misma, entregándole ciertas prebendas en el concejo de Calera en calidad de tal titulación. Porque los vicarios de Tudía y Reina, como demuestra la documentación, percibieron el importe de la martiniega –impuesto de carácter señorial- por parte de los vecinos de Calera y también el de los diezmos y primicias provenientes de este concejo³⁸, beneficios ambos que fueron privativos exclusivamente de los comendadores de la Orden³⁹, y no de los vicarios de la misma.

En esta dinámica de donaciones a la iglesia cabecera de la Vicaría⁴⁰, efectuadas por los devotos a la Virgen -ya fuesen de la Orden o ajenos a la misma-, no tardarían en llegarle una sustanciosa donación del rey Enrique II de Castilla consistente en la autorización para celebrar una feria en las proximidades de aquella iglesia, con ocasión de la romería que allí se celebraba cada ocho de septiembre⁴¹. Por añadidura, el rey concedió a la citada iglesia una cuantía anual de dos mil maravedíes en las alcabalas que el monarca tenía en dicha feria, así como en otros derechos que pudieran corresponder al rey en todos los lugares de las vicarías de Tudía y Reina. Que la donación la hizo el rey don Enrique lo sabemos gracias a la confirmación⁴² de su hijo, Juan I de Castilla,

³⁷ Es probable que muchas de ellas sean algunas de las que más tarde aparecerán reflejadas en los Libros de Visitas de la Orden.

³⁸ Según se puede leer en los distintos libros de visitas, los vicarios de Tudía percibieron en Calera los siguientes impuestos: los diezmos de toda clase de ganado, cereales, vino, lino, leche, queso, aves, lana y colmenas, portazgo, martiniega y hasta los derechos de notaría, o “escrivania”, como se decía en tiempos medievales.

³⁹ A pesar de que los diezmos tenían un fundamento eclesiástico, y se pagaba en las iglesias en un principio, llegaron a ser el plato fuerte de los impuestos percibidos y administrados por los comendadores. Varios tratadistas de la Orden hablan de esta evolución, entre ellos véase Daniel RODRÍGUEZ BLANCO, *La Orden de Santiago en Extremadura en la Baja Edad Media*, Diputación de Badajoz, Badajoz, 1985, págs. 190 y 195. También Pedro Andrés PORRAS ARBOLEDA, *La Orden de Santiago en el siglo XV. La provincia de Castilla*, Editorial Dykinson, Caja Provincial de Ahorros de Jaén y Comité de Ciencias Históricas, Madrid, 1997, págs. 187, 191 y 194.

⁴⁰ Obsérvese el peso de lo religioso sobre lo político en este caso. Reina fue encomienda y vicaría, pero no ocurrió lo mismo en Montemolín. Creemos que la tradición religiosa pesó más que la política a la hora de poner nombre a la vicaría que tratamos; mucho más cuando vemos la preeminencia de Tudía sobre Reina a la hora de nombrar la vicaría y sus titulares.

⁴¹ Más sobre el asunto en Manuel LOPEZ FERNÁNDEZ, “Junto a la iglesia de Tudía. Origen y evolución de una feria medieval y centenaria, Ferias y Mercados”, *Actas del Congreso Internacional 550 Feria de San Miguel*, Zafra (Badajoz), 2007, págs. 307-317.

⁴² AHN, OO. MM. Uclés, 330/2. El documento fue confirmado posteriormente por los reyes Enrique III y Juan II, en 1392 y 1419 respectivamente. El referido documento es un traslado, en papel, de la confirmación que hizo el rey Juan II en Valladolid el año 1419 a las concesiones otorgadas por su padre y abuelo, Enrique III y Juan I respectivamente. Aunque la carta de Juan I va dirigida a la iglesia, al vicario y capellanes de Tudía, es probable que en la petición confirmatoria al monarca interviniera el entonces maestro de la Orden de Santiago, Lorenzo Suárez de Figueroa, tal y como apunta Esteban RODRÍGUEZ AMAYA, “Don Lorenzo Suárez de Figueroa. Maestro de Santiago”, *Revista de Estudios Extremeños*, nº VI-2, I-II, 1950, pág. 282.

extendida en las Cortes de Guadalajara el año 1390. En el citado documento dice el rey don Juan al hacer tal confirmación:

[...] *por faser bien e merçed de limosna a la iglesia de Santa Maria de Tudia, e a vos el vicario e capellanes que en ella están [...] tenemos por bien e es nuestra merçed que ayades e tengades de Nos en limosna segund dicho es para siempre jamas en cada año dos mil maravedis e que los ayades e tengades [...] en las nuestras rentas e pechos e derechos que a Nos perteneçen en la feria que se fase de cada año en la dicha iglesia [...] la qual merced e limosna tenya la dicha iglesia del Rey nuestro padre que Dios perdone.*

Siendo importante esta donación, la de mayor peso económico de las que por entonces recibió la iglesia de Tudía vino de parte de los maestros de la Orden, y más concretamente del maestro Fernán Osórez; tratando éste de potenciar el prestigio e importancia de la primitiva iglesia de Tudía, amplió la misma y la adecuó para panteón mortuario suyo y del anterior maestro, Gonzalo Mexía⁴³. Lo anterior no es una hipótesis, sino una realidad que se refleja en el documento de 1390 antes citado, cuando Juan I hace constar textualmente que en la iglesia de Tudían estaban enterrados [...] *los cuerpos de los maestros don Gonçalo Mexia e don Ferrand Osores.*

El hecho de que la iglesia de Tudía fuese elegida como lugar de sepultura para estos dos maestros de la Orden tuvo una repercusión económica directa, pues la iglesia recibió en donación una extensa dehesa –situada cerca del santuario mariano y hoy en los términos de Calera de León⁴⁴– llamada actualmente La Vicaría. La donación entraba dentro de las costumbres religioso-funerarias de la Edad Media, y no por casualidad pudo pasar esta dehesa a propiedad de la vicaría de Tudía si pertenecía anteriormente a la Mesa Maestral ya que se cita como “Dehesa del Maestro” en el *Libro de la Montería* de Alfonso XI⁴⁵, obra escrita alrededor de 1340. Y en esta dinámica funeraria la iglesia siguió recibiendo importantes donaciones, como parece el caso de dos extensas dehesas llamadas Cortijo de doña Elvira⁴⁶ y Cortijo de Nuño⁴⁷–.

⁴³ Estos maestros eran tío y sobrino, respectivamente. Así figura en AHN, OO. MM. Uclés, 363/1. En dicho documento existe una carta del maestro Fernán Osórez en cuyo encabezamiento se dice: *Vimos carta del maestro don Gonçalo Mexia, nuestro tio*. El documento señalado corresponde a privilegio de villazgo de Chozas, actualmente en la provincia de Toledo.

⁴⁴ Para más detalles véase LÓPEZ FERNANDEZ, “La Vicaría. Una dehesa en el término municipal de Calera de León”, *Revista Tentudía*, Calera de León, 2011, págs. 21-28.

⁴⁵ ALFONSO XI, *Libro de la Montería*, Estudio y edición crítica por Isabel MONTOYA RAMÍREZ, Universidad de Granada, 1992, pág. 619.

⁴⁶ En términos de Medina de las Torres existe actualmente un topónimo llamado Palacio, al sur de la población, situado entre los límites con Fuente de Cantos y Valencia del Ventoso, próximo también al río Bodión.

⁴⁷ El topónimo Cortijo de Nuño corresponde actualmente a un lugar del término de Segura de León, cercano a los límites con Fuente de Cantos y muy próximo a la rivera de Ardila.



En esta fotografía de Fernando Balsera podemos ver la capilla de los Maestres en el monasterio de Tudía. En el centro de dicha capilla están las tumbas de los maestros Gonzalo Mexía y Fernán Osórez; al fondo, en el arcosolio situado al lado de la puerta de acceso a la escalera, la de Garci Fernández Mexía.

No podemos demostrar esto último documentalmente, pero creemos que el caso guarda un paralelismo con la donación de la dehesa de Buenavista, en Higuera de Llerena, perteneciente a Garci Fernández Mexía, personaje sepultado en la capilla de los Maestres -en la iglesia de Tudía-, según indica el Libro de Visita de 1498, al indicar los visitantes que en esa capilla estaba enterrado dicho caballero, “camarero que fue del rey don Enrique”⁴⁸. En este caso concreto sí está documentada la donación de Garci Fernández a la iglesia de Tudía porque de la misma queda constancia en el *Apuntamiento legal* de Bernabé de Chaves⁴⁹. Al parecer, el maestro Fernán Osórez cedió la citada dehesa a Garci Fernández en pago de alguna deuda material⁵⁰ y años más tarde, tal vez en los últimos de su vida⁵¹, el propietario de Buenavista decidió enterrarse en la iglesia de Tudía dotando una capellanía en dicha iglesia con el fin de que aquí rezaran por su alma. De este modo la dehesa en cuestión vino a incrementar las posesiones de la iglesia que tratamos, y por esa razón los restos de Garci Fernández Mexía vinieron a reposar en la llamada capilla de los Maestres de dicha iglesia⁵².

La donación de la dehesa de Buenavista a la iglesia de Tudía sabemos que se había efectuado con antelación a 1440, y por lo que veremos a continuación puede que

⁴⁸ AHN, Libro 1.102, folio 224. En este libro de visitas se le cita como Garci Hernández.

⁴⁹ Véase así en Bernabé de CHAVES, *Apuntamiento legal de la Orden de Santiago en todos sus pueblos*. Madrid, 1740, Facsímil de ediciones El Albir, Barcelona, 1975, folio 64r. En este sentido el documento que aporta el prior de San Marcos de León indica que el maestro Fernando Osórez: *havia concedido por termino acotado y adheñado lo que era cerca de la Mata Rodrigo, desde la Fuente de Ambel hasta el Rio de Royo, con la Cañada, desde dicho Palacio de Buenavista hasta dicho rio, y rio arriba hasta la dehesa de la Tuessa del concejo de Llerena y el camino que va de Gadalcana a Valencia [...] que era en termino de la Figuera, propio de la Orden [...]*.

⁵⁰ Forzosamente esta deuda tuvo que ser de tipo material, porque en caso de que la hubiera cedido en concepto de familiaridad la dehesa hubiera vuelto a la Orden a la muerte del Garci Fernández, como solía ocurrir en los acuerdos de familiaridad de la institución santiaguista.

⁵¹ Hubo de producirse esta muerte después de 1426 y antes de 1440. En la primera de estas fechas se celebró un Capítulo General en Uclés y no salió a relucir el tema de la capellanía, cosa que sí sucede en el Capítulo de 1440.

⁵² El sepulcro de Garci Fernández se sitúa en uno de los arcosolios de la capilla de los Maestres, en la pared que mira al Norte, cerca de la puerta de la escalera que subía a la torre. Más detalles en MOGOLLÓN CANO-CORTÉS, *El monasterio de Tentudía...*, pág. 180.

con anterioridad a esta fecha también se hiciera el resto de las donaciones territoriales de las que venimos hablando. Desde luego, todas estas propiedades estaban en poder de la vicaría de Tudía para el año 1465⁵³ y, por otro lado, conocemos que los bienes de la institución que tratamos debían ser prácticamente iguales en los años 1440 y 1480. Lo suponemos así porque en estos años se celebraron sendos capítulos generales y en ellos se repartieron determinadas cargas económicas entre las encomiendas de la Orden⁵⁴ - proporcionalmente al número de lanzas⁵⁵ que cada encomienda había de mantener a sus expensas⁵⁶ - debiendo pagar la vicaría de Tudía en proporción a dos lanzas en cada uno de los capítulos indicados.

Este indicador del número de lanzas poco nos dice por sí solo, pero puede darnos una idea del potencial económico de la vicaría de Tudía si lo comparamos con las de las encomiendas vecinas. Así encontramos que nuestra vicaría tenía por entonces un potencial similar al de la encomienda de Monesterio y a la alcaldía de Llerena, pero superior al de las encomiendas de Almendralejo, Calzadilla, Aguilarejo y Villafranca, o al de las alcaldías de Bienvenida y Maguilla, que pagaron cada una de ellas proporcionalmente al cargo de una sola lanza; aunque también es verdad que estaba por debajo de las encomiendas de Medina de las Torres y Usagre -que pagaron por tres lanzas-, de la encomienda de Reina -que lo hizo en función de cuatro- alejándose mucho de Montemolín -que pagó por siete- y todavía más de Guadalcanal y Azuaga -que cotizaron proporcionalmente a 10 lanzas- sin olvidar que la encomienda Mayor del reino de León pagó entonces en razón de 20 lanzas. Así que la vicaría de Tudía y Reina era por aquellos años una encomienda de escaso potencial económico si la comparamos con las grandes de la Orden en el reino de León, o con el mismo priorato de San Marcos⁵⁷; no obstante, su papel sale realzado si la comparamos con otras instituciones eclesiásticas santiaguistas del reino de León, pues tan sólo el convento de Sancti Spíritus de Salamanca le supera con el sostenimiento de tres lanzas, estando a la altura del convento de Villar de Dona -que también contribuye por entonces en razón a dos lanzas-, pero que supera al convento de San Munio y a la misma vicaría de Mérida, instituciones éstas que pagaron proporcionalmente al mantenimiento de una lanza.

Por lo que antecede, sabemos que desde el punto de vista económico la vicaría de Tudía era considerada en el seno de la Orden como una encomienda más, al igual que lo era la vicaría de Mérida, estando ambas bajo la administración de clérigos, a diferencia de la mayoría de los titulares de las otras encomiendas que era laicos. Tanto en un caso como en otro, era a los comendadores a quien correspondía percibir la martiniega⁵⁸ y los diezmos⁵⁹ que pagaban los vasallos a la Orden dentro de sus marcos

⁵³ Así consta ya en AHN. OO. MM., Uclés, 330/7, como se puede comprobar en el libro de contabilidad perteneciente al administrador de la Vicaría.

⁵⁴ Este procedimiento se seguía cuando se trataba de repartir subsidios y gastos de la Orden. De hecho, en el Capítulo de 1440 se hizo para repartir los gastos que suponía el pago a los visitadores que se nombraron en dicho Capítulo. En 1480, tiempos del maestre Alonso de Cárdenas, se hizo un reajuste del número de lanzas de que correspondía a cada encomienda de acuerdo con su potencial económico.

⁵⁵ RODRÍGUEZ BLANCO, *La Orden de Santiago...*, pág. 134.

⁵⁶ AHN, Códice 900, folio 98, se dice al respecto: *El repartimiento que se ha de faser de los nuestros maravedíes para los visitadores por los priorazgos y encomiendas contando el número de lanzas segund que ha de servir se suele repartir quando acaee faser repartimiento en maravedíes para las necesidades que a la orden cumple [...].*

⁵⁷ Institución que contribuyó entonces, proporcionalmente, al mantenimiento de 20 lanzas.

⁵⁸ La Martiniega se llamaba así porque se pagaba el día de San Martín, 11 de noviembre.

⁵⁹ Conviene no confundir los diezmos con las décimas. El diezmo era un impuesto de tipo eclesiástico que pagaban los vasallos a la Orden en atención al servicio religioso que recibían de la misma y lo percibían

territoriales, aunque el vicario de Tudía y Reina percibía estos impuestos de los vecinos de Calera exclusivamente, según podemos ver en los libros de vista de la Orden y, muy concretamente, en el cuaderno de contabilidad⁶⁰ perteneciente al administrador de la vicaría de Tudía y Reina, Juan Álvarez de Valdelomar⁶¹, cuando era titular de la misma el vicario Juan Manrique⁶². Por aquellos años, 1465-1466, el vicario de Tudía percibía todavía los catedráticos que le pagaban⁶³ los curas bajo su jurisdicción; no por otra razón, el administrador prepara una detallada relación de aquellos curas y capellanes que atendían el culto en las diferentes iglesias parroquiales y ermitas existentes en los lugares de las encomiendas de Montemolín⁶⁴ y Reina⁶⁵.

Al hilo de todo lo anterior, podemos decir que la vicaría de Tudía tenía sus rentas plenamente conformadas para el año 1440 y que con posterioridad no recibió otras donaciones territoriales dignas de mención, aunque sí se siguieron recibiendo otras más pequeñas y se compraron propiedades posteriormente. La mayor parte de estas propiedades se dieron a censo, aunque otras fueron explotadas directamente por los vicarios según podemos ver en los diferentes libros de visita; con las rentas provenientes de las mismas hubo suficiente para mantener un atractivo beneficio eclesiástico, pero del mismo no hicieron los vicarios el uso adecuado, tal y como lo reconocía el maestre Alonso de Cárdenas en el Capítulo General de 1480⁶⁶. Y todavía continuarán así unos años hasta que en tiempos de los Reyes Católicos se toma carta en el asunto y se separan a los vicarios de la gestión de la encomienda, pasando a pagársele un sueldo anual de dichas rentas; entonces se levantará una nueva iglesia en Tudía y se añadirá unas instalaciones monacales junto a ella en el espacio temporal de 10 años. Siguiendo esta dinámica, ya en 1529 comienzan las obras del conventual santiaguista en Calera y se terminará el mismo 30 años más tarde.

Los dirigentes de la institución santiaguista sabían que en la vicaría de Tudía se producía un excedente de rentas y, sin dudarle mucho, en el Capítulo General de 1560-1562, determinaron que los mismos fuesen a parar al nuevo colegio-convento que la

los comendadores o la Mesa Maestral; la décima, por el contrario, era pagada exclusivamente por los miembros de la Orden a los religiosos de la misma, siendo percibida por los priores.

⁶⁰ Nos referimos una vez más a AHN, OO. MM. Uclés, 330/7.

⁶¹ El administrador era vecino de Medina de las Torres y se hizo cargo de su gestión el 29 de marzo de 1465; por lo que nos dice, este hombre cobraba por su función contable 3.000 maravedíes anuales, las cuales percibía de las rentas de la Vicaría.

⁶² En este cuaderno podemos comprobar, por lo que a la martiniega se refiere, que el citado impuesto señorial era pagado al vicario de Tudía y Reina sólo por los vecinos de Calera. Por tal razón, el administrador prepara una relación nominal de todos los vecinos que debían pagarle 12 maravedíes cada año y así podemos conocer el nombre, el estado civil y la situación social de 126 vecinos de Calera incluidos en dicho listado. Para más detalles al respecto véase Manuel LÓPEZ FERNÁNDEZ, "La vida en Calera entre 1465 y 1467. Una aproximación histórica", *Revista Tentudía*, Calera de León, 2006.

⁶³ Ya se perciben algunas dificultades para cobrarlos por estos años. Señalaremos al respecto que en 1469 hubo algunos curas que se negaron a pagar el catedrático al vicario de Tudía. El asunto puede verse en Bulario de Santiago, págs. 468-469.

⁶⁴ En las iglesias y ermitas de los pueblos de la encomienda de Montemolín había 11 curas de almas y 30 capellanes, por lo que se deduce de la lectura del documento contable al que antes nos hemos referido como AHN, OO. MM. Uclés, 330/7.

⁶⁵ Por la misma fuente sabemos que en las iglesias y ermitas de la encomienda de Reina había 15 curas y 25 capellanes.

⁶⁶ AHN, Códice 900, folio 309 v. Aquí llega a decir el maestre Alonso de Cárdenas que los bienes, rentas y posesiones de la "casa de Santa Maria de Tudía ha seydo e son disipados e maltratados". Esto ocurría así porque los vicarios actuaban como comendadores, pero a partir del reinado de los Reyes Católicos se apartó al vicario de la gestión de la encomienda y se le fijó un sueldo anual, como después veremos.

Orden construía en Salamanca, para que en la universidad de esta ciudad estudiaran los religiosos más destacados de los conventos de Uclés y San Marcos de León⁶⁷. Para justificar este traslado de rentas decidieron en un principio que el convento de Salamanca llevara el nombre de Santa María de Tudía, y así se hizo. Pero el proyecto de Salamanca no se llevó a la práctica por falta de medios económicos y sólo se levantó el colegio, no el convento. No obstante, los excedentes de rentas de la vicaría de Tudía siguieron fluyendo hacía Salamanca porque eran muchas las necesidades económicas de dicho colegio. Tal era la apetencia económica del luego llamado Colegio del Rey que, a finales del siglo XVIII, el rector del mismo llegó a pedir al Consejo de Órdenes que suprimiera la vicaría de Tudía para ahorrarse el sueldo del vicario. En Madrid no hicieron caso a esta petición, sino que procedieron a nombrar como administrador de los bienes de la encomienda al cura de Calera, alejando al vicario de tales funciones⁶⁸. No conformes con esta mudanza, el Consejo de Órdenes fusionó el curato de Segura de León con la vicaría de Tudía en 1792, liberando así a la Encomienda Mayor del reino de León de los emolumentos que pagaba al cura de Segura, quien a partir de entonces comenzó a cobrar el sueldo de vicario de Tudía⁶⁹.

Como consecuencia de las operaciones anteriores, el vicario de Tudía se vio separado de la administración de las propiedades de su vicaría, situación que agravó su posición económica en los años de la Guerra de la Independencia y tiempos inmediatamente posteriores, en los que sus honorarios no le eran abonados con puntualidad; aunque el vicario recurrió al Real Consejo para que le concedieran la administración de la Vicaría, no hubo ya vuelta atrás. Peor aún se le dieron las cosas al vicario y a la Vicaría una vez que fue promulgada la desamortización de Mendizábal⁷⁰; sin bienes donde obtener rentas, la suerte de la institución que estudiamos estaba echada.

4.-Un espacio jurisdiccional conflictivo

Los pleitos entre los vicarios de Tudía y los priores de San Marcos serán una constante en toda la trayectoria histórica de la Vicaría, aunque en algunas ocasiones las fricciones se dejarán sentir con más intensidad que en otras. Las disputas entre los representantes de ambas instituciones se produjeron fundamentalmente por cuestiones de jurisdicción eclesiástica en los territorios de las vicarías de Tudía y Reina en los primeros tiempos, y al desaparecer esta última en siglo XVI, sólo en los territorios de la primera de ellas. La primera quedó absorbida o incorporada al territorio de Llerena, mientras que la segunda se redujo a una zona marginal o periférica.

⁶⁷ Entre otros, véase al respecto Antonio RUIZ DE MORALES Y MOLINA, *Regla y establecimientos de la Orden de la cauallería de Santiago del Espada, con la historia del origen y principio della*, Universidad de León, León, 1997, págs. 412-416.

⁶⁸ APS, 38/3. El cura de Calera que recibió el nombramiento de administrador se llamaba Fernando Dávila Montaña.

⁶⁹ Así en APS, 27/5, pág. 30.

⁷⁰ El decreto por el que los bienes de las órdenes militares pasaron al Estado se dio el 8 de marzo de 1836. Éstos pasaron a la llamada Real Caja de Amortización con la finalidad de pagar la deuda pública. Así podemos verlo en MARTÍNEZ DÍEZ, *La cruz...*, págs. 280-281.

4.1.- Los conflictos en tiempos medievales

Como hemos venido señalando, en un principio los maestros concedieron al titular de ambas vicarías unas atribuciones jurisdiccionales que los priores de San Marcos no estuvieron dispuestos a admitir. Por tal motivo los priores de San Marcos disputaron a los vicarios de Tudía derechos de los que ellos se consideraban acreedores por cuestiones de prestigio y dignidad. Estas razones y la consiguiente repercusión económica que aquellos derechos eclesiásticos traía consigo hizo que los pleitos entre el Priorato y la Vicaría se extendiera a lo largo de siglos. Como se verá en su momento, si no terminaron los priores de San Marcos con la vicaría de Tudía fue, entre otras razones, porque sus titulares siempre apelaron a la antigüedad venerable de su historia y porque sus titulares eran los notarios del Capítulo General.

Las fricciones que por ahora están documentadas se iniciaron en tiempos del maestre Fernando Osórez⁷¹, en 1381 concretamente, lo que no significa que con antelación los representantes de una y otra institución estuvieran en completa sintonía. Los primeros enfrentamientos de los que la documentación deja constancia surgen precisamente cuando la doble vicaría iba consolidándose en todos los órdenes. Por tal razón no vemos obligados a pensar que el prior de San Marcos pudo ver en ella un elemento perturbador de sus derechos jurisdiccionales, así como de su dignidad y preeminencia en los lugares pertenecientes a ambas vicarías. En este sentido, resulta llamativo que el inicio mismo de ese enfrentamiento surgiera como consecuencia de una reclamación del prior de San Marcos al no admitir las atribuciones que se tomaba –en lo relativo a los juicios eclesiásticos- el teniente que tenía en Llerena el vicario de Tudía y Reina, cuando el prior estaba presente en dicha villa⁷².

Aquel pleito entre prior y vicario fue ganado por este último⁷³, afianzando así sus atribuciones en los territorios de su vicaría. Pocos tiempo después, en el mes de junio de 1395 concretamente, el maestre Lorenzo Suárez de Figueroa reunió Capítulo General en el convento de Uclés, al que asistieron los priores de Uclés y San Marcos - Alfonso Díaz de Coronado y Diego Alfonso, respectivamente -, en el que actuó como notario el entonces vicario de Tudía y Reina, Fernán Rodríguez. En dicha asamblea capitular el maestre ordenó a este último, no al prior de San Marcos como pudiéramos pensar en un primer momento, que pusiera un teniente suyo en la villa de Guadalcanal para que los vecinos de esta villa no tuvieran que trasladarse a Llerena o Calera para recibir sentencias por cuestiones eclesiásticas⁷⁴. Y preciso es decir ahora, que este nombramiento podía servir para explicar la anormal situación que se dio cuando, al separar las vicarías de Tudía y Reina, la villa de Guadalcanal quedara adscrita a la

⁷¹ Seguimos aquí cuanto ampliamente se detalla en AHN.OO. MM. Uclés, 330/4. Documento muy extenso que no podemos incluir aquí por cuestiones de espacio.

⁷² Queremos insistir en que el prior no se quejaba en 1381 de la legitimidad que disfrutaba el vicario de Tudía en aquellos momentos, sino que el teniente del vicario debía de abstenerse de emitir sentencia alguna cuando él estaba residiendo en Llerena por respeto a su dignidad prioral.

⁷³ Así consta en AHN.OO. MM. Uclés, 330/4. Para resolverlo el maestre envió a un comendador llamado Álvaro de Portugal, quien hizo las pesquisas necesarias.

⁷⁴ Aquí seguimos APS. 27 / 21. Es este una copia impresa del documento original; la razón para que se guarde en el archivo Parroquial de Segura se debe a que, andando el tiempo, surgieron pleitos entre el teniente vicario de Guadalcanal y el vicario de Tudía. Asunto que trataremos más adelante.

vicaría de Tudía y no pasara a la jurisdicción eclesiástica directa del provisor de Llerena⁷⁵.

Las viejas pretensiones de los priores de San Marcos, relativas a recupera sus derechos como máxima autoridad eclesiástica de la Orden en el reino de León⁷⁶, volvieron a resurgir en 1409, razón por la que el vicario García Martínez hubo de recurrir de nuevo a la autoridad del maestre don Enrique⁷⁷. El vicario de Tudía recibió la confirmación maestral y parece que durante algunos años cesaron los roces entre priores y vicarios, pero el asunto volvió a recrudecerse en tiempos del prior de San Marcos, Alfón Fernández, cuando ya estaba al frente de la Vicaría un personaje clave en la historia de la misma. Nos referimos concretamente al vicario Fernán Sánchez, religioso procedente del convento de Uclés⁷⁸, quien había ejercido con anterioridad como provisor del prior de San Marcos⁷⁹. No sabemos a qué grado de injerencia llegó el prior en las funciones del vicario de Tudía durante la ausencia de este último, y por razones políticas⁸⁰, de tierras extremeñas. Cuando el vicario Fernán Sánchez volvió a los lugares que estaban bajo su jurisdicción, encontró que el prior le había usurpado sus atribuciones y por tal motivo se quejó públicamente de tal situación en el Capítulo General que se celebró en el convento Uclés en agosto de 1426, bajo la presidencia del Infante-maestre don Enrique⁸¹.

Según consta documentalmente, el vicario se quejó en la asamblea de que el prior se había tomado atribuciones que no le correspondían en tierras de las vicarías al conocer de causas civiles, matrimoniales y criminales; continuando después con un amplio abanico de quejas en los que detallaba la intromisión del prior de San Marcos en asuntos de carácter puramente benefical como la colación de capellanías, concesión de licencia a los clérigos para ordenarse, otorgar autorización para que éstos salieran de las vicarías⁸² y, asimismo, alterar el sistema de consagración y distribución del olio y crisma para las iglesias pertenecientes a las mismas.

⁷⁵ Esta situación resulta atípica bajo cualquier punto de vista. Por lo que nos inclinamos a pensar que en la misma debió pesar bastante la rivalidad existente entre los concejos de Llerena y Guadalcanal.

⁷⁶ Por tal motivo siempre defendieron que a ellos les correspondía la realización de las visitas pastorales, el cobro de los catedráticos y el control de las colaciones, todas ellas como parte de los derechos beneficales que disfrutaban en razón del cargo que ocupaban.

⁷⁷ Nos referimos a don Enrique de Aragón, hijo del infante don Fernando de Castilla, más conocido como el “de Antequera”, quien pasó luego a reinar en Aragón y es conocido en la historia de este reino como Fernando I.

⁷⁸ A este hombre lo suponemos puesto al frente de la Vicaría por el prior de Uclés, Alfonso Díaz de Coronado, antiguo vicario de Tudía, como ya sabemos.

⁷⁹ Este religioso es el primero de quien tenemos noticias que pasó de ejercer como provisor del prior de San Marcos a vicario de Tudía. Después hubieron de seguirle otros.

⁸⁰ Ya adelantamos algo de este asunto largo de explicar; lo simplificaremos diciendo que el vicario de Tudía tenía unos fuertes vínculos vasalláticos con el maestre don Enrique y cuando éste huyó de Castilla al reino de Aragón el vicario de Tudía le acompañó permaneciendo al servicio de la esposa de don Enrique, la infanta Catalina de Castilla, hermana del rey Juan II.

⁸¹ Volvemos a ceñirnos a cuanto se dice en AHN. AHN.OO. MM. Uclés, 330/4.

⁸² En este apartado más de quinientos florines de pérdida. La paridad entre el florín y el maravedí era de 83 maravedíes por cada florín en el año 1440, por lo que la cantidad señalada por el vicario Fernán Sánchez podía aproximarse a unos 40. 000 maravedíes. La paridad entre ambas monedas la hemos encontrado en AHN. Códice 940, folio 85r.

Cabe resaltar que el Vicario se quejaba contra el Prior porque le había dado una carta de excomunión llamándole “su vicario por lo injuriar y desonrar”⁸³ y, lo que no era menos grave, que el prior de San Marcos había intentado sustraerle autoridad sobre los clérigos de dichas vicarías forzándolos a que lo “obedeçieran por perlado con candelas ençendidas en las manos e las rodillas fincadas en tierra”⁸⁴, además de obligarles a entregarles un par de gallinas y un “pichel” de vino cada uno en señal de tal reconocimiento⁸⁵. Se quejó también el Vicario de que en una ocasión el Papa había impuesto a las órdenes militares ciertos subsidios y que el Prior había exigido a los clérigos estas cargas económicas de las vicarías de Tudía y Reina, así como a la de Mérida, mientras el prior de San Marcos no había contribuido con nada. En este orden de cosas, expuso luego el Vicario que el Prior había arrebatado por la fuerza el cepo que tenía el teniente del vicario en Llerena para detener a los clérigos que delinquieran, añadiendo a continuación que, teniendo el prior de San Marcos autorización para poner un teniente suyo en Llerena⁸⁶, ponía dos y tres. Finalmente, el Vicario relató los hechos que habían ocurrido cuando murió el vicario García Martínez en lo relativo a posesionarse de la taza de éste⁸⁷, de una mula y de las cartas que este vicario guardaba - otorgadas por el maestre Suárez de Figueroa y por el infante don Enrique-, en defensa de los derechos de los vicarios en la jurisdicción eclesiástica de las vicarías⁸⁸.

Como consecuencia de esta denuncia, los visitadores nombrados por el maestre iniciaron sus pesquisas en Uclés y casi un par de años más tarde las continuaron en Llerena, villa en la que definitivamente dieron sentencia a favor del vicario de Tudía⁸⁹. Años más tarde, en el Capítulo General de 1440, el vicario de Tudía pidió y obtuvo confirmación de la sentencia de 1428, pero el conflicto volvió a renacer a mediados de del siglo XV. Como la situación se agravaba, en 1450 el vicario Fernán Sánchez recurrió y obtuvo el amparo del maestre don Álvaro de Luna, lo que no evitó que una década más tarde se diera una nueva sentencia favoreciendo en todo al nuevo vicario de Tudía⁹⁰, aunque se dio oportunidad a que el prior de San Marcos recurriera en un próximo Capítulo General. Esta asamblea no se reunió hasta 1469, precisamente en la villa de Los Santos de Maimona y bajo la presidencia del maestre Juan Pacheco, siendo aquí donde se reconocieron ciertos derechos al prior de San Marcos en detrimento de los que hasta entonces habían disfrutado los vicarios de Tudía⁹¹.

⁸³ Parece que el vicario estaba más molesto por el tratamiento que por la excomunión en sí misma. Resulta evidente que primero era vasallo del maestre y poco o nada le unía al prior en lo terrenal, excepto que éste resolvía las apelaciones de las sentencias del vicario.

⁸⁴ Esta ceremonia religiosa tenía un sentido diametralmente opuesto al de la excomunión. Considérese el simbolismo de la luz en ambas ceremonias.

⁸⁵ Como se intuye, la entrega de pequeñas donaciones por parte del vasallo tenía un valor simbólico más que real. A nuestro juicio, lo que se pretendía realmente con ello era que el subordinado reconociera su dependencia jerárquica del superior.

⁸⁶ Desconocemos desde cuándo tenía el prior de San Marcos tal derecho. Por lo que veremos, para el año 1389 ya lo tenía, pero inicialmente sólo el vicario de Tudía tenía a su teniente en Llerena, como villa perteneciente entonces a la vicaría de Reina.

⁸⁷ La taza de los freires, cuando estos morían, pertenecía al maestre de la Orden según se determinaba en la Regla santiaguista.

⁸⁸ Lógicamente, lo anecdótico de estos últimos puntos de fricción no es más que trasunto de enfrentamientos de más largo alcance jurisdiccional.

⁸⁹ La sentencia se dio en Llerena el día 28 de febrero de 1428.

⁹⁰ Este nuevo vicario se llamaba Luis de Hervás; la sentencia, favorable una vez más al vicario de Tudía, fue pronunciada en la iglesia de Santa María la Mayor de Valladolid.

⁹¹ Lamentablemente las actas de este Capítulo General se han perdido, pero en la documentación existen huellas indirectas de estos cambios que perjudicaron a los vicarios de Tudía.

4.2.- Los conflictos en tiempos modernos

A pesar de ello, ya en tiempos del vicario Juan Riero, quiso éste recuperar el terreno perdido e inició un nuevo pleito que irremisiblemente perdió, según podemos ver en el Bulario de Santiago⁹². Cuando todo parecía en calma se produjeron ciertos cambios como consecuencia del traslado de los religiosos del convento de San Marcos de Calera a Mérida⁹³ y el definitivo del provisor de Puebla del Prior a Llerena⁹⁴. Esos cambios hicieron que el vicario de Tudía, Juan de Zarandona, se sintiera ofendido en su dignidad⁹⁵ y no tardó en sacar a relucir ante el Consejo de Órdenes los derechos, cuasi episcopales, de los vicarios de Tudía. El Consejo dio la razón al vicario y el prior de San Marcos recurrió entonces a la Santa Sede, nombrando juez eclesiástico en este asunto a Luis Picado, vicario general de la diócesis de Badajoz, quien dio sentencia en el pleito reconociendo al prior de San Marcos los derechos que tenía desde 1469, pero dejando determinados aspectos judiciales sin resolver, razón por la que los interesados -el entonces prior de San Marcos, Apolinario de Huergo, y el vicario de Tudía, Juan de Zarandona⁹⁶-, decidieron llegar a una concordia que fue ratificada en 1587 por el rey Felipe II⁹⁷.

A partir de entonces se vivió una etapa de tranquilidad entre las instituciones que tratamos hasta que apareció en escena el vicario Andrés Pérez de Ibarra, no falto de cierta soberbia como lo demuestran los hechos documentados en un pleito contra las autoridades civiles de Cabeza la Vaca en 1626⁹⁸. Para esta fecha el mencionado vicario ya llevaba unos años al frente de la Vicaría ya que en octubre de 1619 consta documentalmente que recibió sentencia favorable en un contencioso que debió iniciarse algún tiempo atrás, al oponerse al vicario general de la Provincia, Cristóbal Freyre de Gálvez⁹⁹, hermano del entonces prior de San Marcos.

El origen de la discordia entre el vicario Pérez de Ibarra y el vicario general de la Provincia, había surgido cuando este último ordenó que se le enviaran los autos originales de algunas causas pendientes en la audiencia de la vicaría de Tudía, las cuales habían llegado en grado de apelación al dicho vicario general. Al parecer, desde la notaría de la vicaría de Tudía, para dar cumplimiento a tales trámites, se remitían normalmente los citados documentos compulsados en forma ordinaria, reteniendo los originales en Calera; pero como el vicario general quería aquellos originales, llegó a excomulgar y apresar a Luis Fernández Montero, notario mayor de la vicaría de Tudía

⁹² Véase así en las págs. 493-495 de esta obra.

⁹³ Los religiosos volvieron a Mérida en 1580. El traslado estaba decidido desde el Capítulo General de 1573.

⁹⁴ Aunque el provisor residía en Llerena con anterioridad, no tenía carácter oficial dicho traslado.

⁹⁵ El caso fue que al vicario de Mérida, una figura eclesiástica con acentuado paralelismo al de Tudía, le nombraron juez eclesiástico del partido emeritense.

⁹⁶ Los dos habían sido compañeros de convento cuando éste estaba en Calera.

⁹⁷ Las incidencias de este pleito podemos seguirlas en APS, 27/7.

⁹⁸ Debíó ser éste un año escaso en hierbas y como consecuencia de ello hubo problemas entre los pastores de la vacada concejil de Cabeza la Vaca y los vaqueros del vicario de Tudía; el asunto se trató en un pleno municipal y por las actas correspondientes al mismo nos es conocido que a las reclamaciones del Concejo contestó el Vicario diciendo que comería con sus vacas no solo *“la yerba en las dehesas desta villa, sino de sus exidos y plaza y aun si hubiera yerba en el tejado de la iglesia”*.

⁹⁹ Seguimos este litigio por APS, 27/11.

cuando éste no obedeció las disposiciones dictadas por el vicario general¹⁰⁰. Ahora bien, como en opinión del vicario de Tudía las mencionadas resoluciones iban contra la “nueva instruccion de la Sacra Congregacion de Cardenales dada entre jueces ordinarios y apelación [...]”, Pérez de Ibarra suplicó al rey Felipe III –como maestro de la Orden de Santiago- que remediara aquella nociva situación:

[...] no dando lugar a que cada dia se turve en las audiencias el curso y administracion de Justicia en que se hallan muy grandes inconvenientes y los subditos y naturales son vejados de muchas maneras y tienen por menos mal dejar y desamparar sus causas que asistir dellas [...].

Además de lo expuesto, el vicario de Tudía solicitó al rey de España que el vicario general liberara y absolviera al excomulgado y no procediera a la ejecución de otras penas comunicadas en su mandamiento. La respuesta a su petición llegó procedente del Consejo de Órdenes y, según leemos, era tajante en su contenido:

Denle al vicario de Tudia la provision que pide para todo lo contenido en su peticion y cumpla el notario con dar un traslado de los autos. Madrid once de octubre de mil y seiscientos y diez y nueve.

No obstante, estando atento el procurador del vicario general en Madrid a la resolución del Consejo, en cuanto tuvo conocimiento de que la misma no le era favorable, procedió a recurrirla. De todos modos, las prisas de dicho procurador resultaron inútiles, pues el Consejo ratificó lo determinado días atrás extendiendo otro auto en el que se dictaminaba lo siguiente: “Despachese la provision al vicario de Tudia sin embargo de la contradicción del Vicario General. Madrid, quince de octubre de mil y seiscientos e diez y nueve”. Dicho auto terminaba ordenando al vicario general que no presionara al notario, puesto que la obligación de éste era darle sólo y exclusivamente un traslado de los autos que solicitara, todo ello “so pena de nuestra merced y cinquenta ducados de oro para obras pias”.

El sentirse ganador en aquel litigio, el vicario de Tudía no tardó en generar otro pleito. Según informó años después el prior Bernabé de Chaves al rey Felipe V¹⁰¹, el licenciado Andrés Pérez de Ibarra promovió una disputa en 1620 oponiéndose a la jurisdicción del vicario General después de habersele negado al vicario de Tudía el provisorato de Llerena, dotado éste con 200 ducados¹⁰². Fue entonces cuando salieron a relucir de nuevo los antiguos derechos de los vicarios de Tudía, al pretender su entonces titular la exención del vicario general, situación que animó también al vicario de Mérida en el mismo intento. Según Bernabé de Chaves, aquella disputa quedó inconclusa y no se dictaminó; pero de lo que no informa el prior de San Marcos al rey de España es de que para silenciar aquel nuevo enfrentamiento se concedió al vicario de Tudía de la dignidad de vicario general de la Provincia. Por tal razón, el vicario Pérez de Ibarra disfrutó conjuntamente de los dos títulos –el de vicario general y el de vicario de Tudía– según el testimonio que este religioso nos deja en un documento fechado el 24 de diciembre de 1627; en el mismo, que trata de la ejecución del testamento y obras

¹⁰⁰ Nos encontraremos más adelante con otros casos similares, pero el más grave de todos de todos se dio en los años finales del siglo XVII, como veremos más tarde.

¹⁰¹ No olvidemos que este informe se elaboró en 1745, como ya hemos señalado repetidas veces.

¹⁰² Más fácilmente podemos ver este detalle en Andrés OYOLA FABIÁN, “Dignidades eclesiásticas del priorato en el S. XVIII. Cursus y nepotismo”, *Actas III Jornadas de Historia de Llerena*, Llerena, 2002, págs. 223-236. El autor se apoya en el informe tantas veces citado del prior Bernabé de Chaves, recogiendo en nota a pie los motivos del malestar del vicario Pérez de Ibarra para reproducir el antiguo pleito jurisdiccional. “[...] no haviendole dado el provisorato de Llerena con doscientos ducados”.

fundacionales de uno de los indianos más ricos de los nacidos en Segura de León, nuestro hombre se intitula¹⁰³:

Licenciado don Andres Perez de Ibarra, de la Orden de Santiago, consultor del Santo Oficio de la Inquisicion, Vicario Perpetuo de la Vicaria de N^{ra} S^{ta} Santa Maria de Tudia por su Majestad, Juez Eclesiastico Ordinario en ella por la dicha Orden e, otrossi, Vicario General de esta provincia de Leon por su señoria don Francisco de Tena¹⁰⁴, Prior de ella, del Consejo de Su Majestad, como tal Vicario General y como juez especial por su Majestad y los señores de su real Consejo de Ordenes para el cumplimiento [...].

Como esa titularidad de la vicaría general de la provincia por parte de Pérez de Ibarra queda confirmada por otros autores¹⁰⁵, debemos suponer que en 1625 el nuevo prior de San Marcos, Francisco de Tena, prefirió acallar al vicario de Tudía nombrándole su vicario general en la provincia de León, por lo que Pérez de Ibarra disfrutó de ambas titulaciones durante unos tres años poco más o menos.

El resto del siglo XVII discurrió con cierta tranquilidad jurisdiccional para la vicaría de Tudía, situación que quedó rota en los años finales de dicha centuria por un nuevo pleito entre el vicario general, Juan de Zúñiga y Girón, y el vicario de Tudía, Diego Alfonso de Parada y Becerra¹⁰⁶; tan grave fue la disputa, que ambos titulares llegaron a excomulgarse mutuamente¹⁰⁷. El origen de la controversia estuvo una vez más en la exigencia del vicario general al no permitir que se le enviran copias de la documentación de las causas que, desde la Vicaría, habían llegado a su audiencia; a esta circunstancia se sumaron las quejas de los alcaldes de Calera por ciertas desavenencias de éstos con el vicario de Tudía¹⁰⁸. Así las cosas, surgió un nuevo litigio en marzo de 1699 cuando el vicario general realizaba su visita pastoral a Guadalcanal.

Solucionado este conflicto, no hubo alteraciones dignas de mención en la Vicaría hasta la última década del siglo XVIII, momento en el que, como consecuencia de las presiones económicas que el Colegio de Salamanca ejercía sobre las rentas de la institución que tratamos, el rector de dicho colegio llegó a pedir la extinción de la Vicaría con la intención de ahorrarse el sueldo del titular de la misma. El Real Consejo no sólo desatendió la petición procedente de Salamanca, sino que fusionó la titularidad de la Vicaría con el curato de Segura de León en la persona del religioso santiaguista José Jaraquemada -natural de esta última población-, razón por la que en 1792 la sede vicarial pasó de Calera a Segura y aquí se mantuvo hasta la extinción de la Orden de Santiago.

¹⁰³ Así consta en la documentación que manejamos correspondiente al Archivo Parroquial de Segura.

¹⁰⁴ Se refiere a don Francisco Sánchez de Tena, prior de San Marcos entre los años 1625 y 1628, según podemos ver en LÓPEZ Y LÓPEZ, *Priorologios...*, pág.10.

¹⁰⁵ Así se constata en MORENO DE VARGAS, *Historia de la ciudad...*, pág. 472. También en Horacio MOTA ARÉVALO, "La Orden de Santiago en tierras de Extremadura", *Revista de Estudios Extremeños*, nº XVIII-2, 1962, pág. 59. Este autor puntualiza que en 1627 Pérez de Ibarra fue vicario General de la provincia.

¹⁰⁶ Este religioso era natural de Almendralejo y fue nombrado vicario de Tudía después de haber ocupado el cargo de vicario general en Mérida.

¹⁰⁷ Con más amplitud se trata de este asunto en Manuel LÓPEZ FERNÁNDEZ, "Un conflicto eclesiástico en Calera en las postrimerías del siglo XVII", *Tentudía*, Calera de León, 2012, págs. 13-19.

¹⁰⁸ Creemos necesario señalar que los roces entre las autoridades de Calera y el vicario de Tudía llegaron como consecuencia del nombramiento de cargos en la parroquia de Santiago de esta localidad, y porque los alcaldes se negaron a pagar de las arcas públicas los gastos que originara el predicador cuaresmal.

4.3.- Los conflictos en tiempos contemporáneos

A la muerte del vicario José Jaraquemada ocupó la titularidad de la Vicaría un religioso llamado Ignacio Ortega, pero lo hizo durante poco tiempo¹⁰⁹. Así que en los primeros meses de 1804 se convocó la vacante de la vicaría de Tudía y en la primavera de dicho año se adjudicó la misma a Joaquín Ortega Saavedra y Buiza¹¹⁰, religioso que mantuvo la titularidad de la Vicaría hasta el año 1838.¹¹¹ El nombramiento de Joaquín Ortega hizo aflorar de nuevo los antiguos litigios entre los priores de San Marcos y los vicarios de Tudía. Sorprendentemente, el real nombramiento concedido por Carlos IV al nuevo vicario de Tudía concedía a éste unos derechos que lo comparaban con los antiguos vicarios de la institución en los asuntos de carácter benefical, del que habían quedado marginados los vicarios de Tudía en el siglo XVI. Con ese nombramiento en la mano, el vicario Ortega Saavedra dio poderes al que entonces era cura de Calera, Fernando Dávila Montaña¹¹², para que se presentara en Llerena y tomara posesión del beneficio eclesiástico que le habían concedido. Dado que el provisor de Llerena, Joaquín Casquete de Prado, no estaba presente en la población en aquellos momentos, el teniente de dicho provisor¹¹³ advirtió al cura de Calera que las facultades eclesiásticas concedidas por el rey Carlos IV al nuevo vicario eran superiores a las detentadas por sus antecesores y que aquello podía afectar a la potestad del obispo-prior, también ausente de Llerena por entonces¹¹⁴. En esta encrucijada, el teniente del provisor hizo constar en el documento de colación que la diócesis-priorato reconocía como vicario a Ortega Saavedra, pero advirtiéndole de que sus funciones entraban en colisión con los derechos del obispo-prior.

El nuevo vicario de Tudía, respaldado por su real nombramiento, hizo caso omiso a las advertencias recibidas en Llerena y no tardó en comunicar por escrito a los clérigos bajo su jurisdicción la facultad conferida por el monarca en asuntos beneficales. Este hecho llegó a oídos del obispo-prior, quien no tardó en contactar con el vicario de Tudía a través de una carta escrita en tono amistoso –en la que le preguntaba al vicario por su madre y hermano- y cuasi paternal¹¹⁵, al hacerle ver que

¹⁰⁹ La razón de ello es que, antes de ocupar la titularidad de la vicaría, ya le habían dado el beneficio eclesiástico de la parroquia de san Cebrián de Castrotorafe, Zamora, donde fue destinado definitivamente.

¹¹⁰ A este hombre lo suponemos natural de Guadalcanal porque allí fue a morir y de allí consta que era su hermano Juan, otro clérigo santiagouista.

¹¹¹ El que más tiempo se mantuvo al frente de la vicaría de Tudía fue Fernán Sánchez, entre 1419 y 1456. Por su parte, el vicario que ahora tratamos estuvo entre 1804 y 1838, año este último en que falleció.

¹¹² Este sacerdote era natural de Fuentes de León y tampoco se formó en colegios santiagouistas, sino que tuvo que aprobar las oposiciones pertinentes antes de trabajar para la Orden.

¹¹³ Así lo encontramos en APS, 27/2. Esta situación es la que relata el vicario de Tudía en un informe al Consejo pedido por éste organismo el 14 de enero de 1807, a consecuencia de otro informe anterior del vicario Ortega Saavedra, fechado el 10 de noviembre de 1806, en el que se quejaba de que el obispo-prior le impedía ejercer la jurisdicción eclesiástica en la forma que reflejaba su real nombramiento como vicario de Tudía.

¹¹⁴ El obispo-prior prefirió fijar su residencia en Llerena antes que en León o en Mérida. Para más detalles véase el trabajo, ya citado, de GARRAIN VILLA y LORENZANA DE LA PUENTE, *Un fuentecanteño...*.

¹¹⁵ Esto lo sabemos por una carta que se incluye en un legajo del APS, al que hemos denominado “Correspondencia varia de los vicarios”.

estaba traspasando los límites que fijaban sus atribuciones¹¹⁶, cosa que le sorprendía y no esperaba de él como hijo del convento de San Marcos.

La misiva resultó insuficiente para frenar las aspiraciones del vicario de Tudía; así que poco tiempo más tarde, vuelto a Llerena el provisor, se presentó el vicario de Tudía en la citada villa y “en confidencia amigable” llegó a decir al provisor de Llerena que poco tenía que hacer en la vicaría de Tudía porque el real nombramiento le autorizaba a extender su jurisdicción al conocimiento de todas las causas y que al provisor sólo le correspondían las apelaciones a las mismas. Esto debió molestar al obispo-prior y a su provisor, por lo que rechazaron tal postura e hicieron ver al vicario de Tudía que aquellas atribuciones eran superiores a las que habían gozado sus últimos predecesores, llegándole a mostrar el nombramiento de vicario de Tudía hecho a favor de Joaquín Casquete de Prado el 17 de enero de 1791. Pero aquellos razonamientos no convencieron al nuevo vicario de Tudía, así que a finales de octubre de 1804 cursó éste su primera visita pastoral a Guadalcanal, iniciándose un nuevo conflicto jurisdiccional entre el vicario de Tudía y el provisor, concretamente cuando el primero de ellos destituyó a su propio teniente en Guadalcanal, el párroco Paulino Caro Guerrero¹¹⁷.

El tudicense nombró entonces como nuevo teniente de vicario al clérigo José Quintero Zancada con el consiguiente escándalo de feligreses¹¹⁸ y la protesta del provisor de Llerena, razón por la que el vicario Ortega Saavedra dio conocimiento de los hechos al Real Consejo con fecha tres de noviembre de 1804¹¹⁹, argumentando que su actuación se apoyaba en las disposiciones expresadas en su nombramiento, al tiempo que acusaba al obispo-prior y a su provisor de desobedecer la real disposición y privarle así del conocimiento de las causas benéficas¹²⁰. Por otro lado, el provisor de Llerena tomó cartas en el asunto elevando al Consejo la consiguiente denuncia contra el vicario Ortega Saavedra al considerar que se atribuía facultades jurisdiccionales que no le correspondían¹²¹.

Llegada la documentación al Consejo, el asunto quedó en manos de su fiscal y con fecha 17 de diciembre de 1804 solicitó éste que el obispo-prior informara sobre los antecedentes del caso¹²². Ésta fue la razón por la que, desde Llerena y con fecha cinco de febrero de 1805, el obispo-prior emitió un interesante informe histórico en el que se recogían algunos de los cruciales momentos en los litigios entre priores y vicarios desde 1428¹²³, además de dar a conocer al fiscal del Consejo de Órdenes los más recientes

¹¹⁶ Entre otras cosas se habla en la misma de una disolución matrimonial en la que había intervenido el vicario de Tudía, de otros aspectos relacionados con causas benéficas, así como de la potestad que se había tomado para dar licencias para celebrar y confesar.

¹¹⁷ Estos detalles los extraemos de APS, 27/2, págs. 51-54

¹¹⁸ Todo ello a pesar de que el nuevo teniente vicario de Guadalcanal había ejercido a su vez como teniente del párroco Paulino Caro Guerrero durante bastantes años, según se relata en APS, 27/2.

¹¹⁹ *Ibidem*.

¹²⁰ *Ibidem*.

¹²¹ *Ibidem*. Por entonces, el destituido teniente vicario de Guadalcanal, como no podía ser de otra forma, pedía también al Consejo que lo restituyeran oficialmente en su cargo.

¹²² La petición del fiscal la hizo suya el Consejo el día cuatro de enero de 1805 y con fecha 14 de dicho mes se cursó la misma al obispo-prior.

¹²³ Debemos señalar que si el obispo-prior cita la sentencia de 1428 es porque la toma del Bulario de Santiago. Al mismo tiempo conviene precisar al respecto que el obispo-prior no consideraba bien documentados a los testigos que tomaron los visitantes en el convento de Uclés de 1426, los cuales influyeron en la sentencia de 1428. Esta circunstancia nos obliga a pensar que don José Casquete de

aspectos de aquel nuevo conflicto jurisdiccional entre eclesiásticos. A la vista de toda la información que recibió, el fiscal de Consejo de Órdenes determinó que mientras el litigio se resolvía en audiencia y con carácter definitivo, el vicario de Tudía debía ajustarse a las facultades que había tenido el vicario José Jaraquemada¹²⁴; ya en el mes de abril, el Consejo transmitió tal dictamen a Ortega Saavedra con el fin de que la situación no se prolongara en el tiempo¹²⁵. A pesar de ello, el vicario de Tudía no dejó de remitir otro escrito al Consejo pidiendo que se omitieran tales disposiciones, enviando además una copia del real nombramiento con fecha 25 de junio para respaldar aquella petición¹²⁶, circunstancia que no impidió otra providencia del fiscal en octubre de 1805 ratificando la decisión de frenar las aspiraciones del vicario Ortega Saavedra¹²⁷. A todas luces, el litigio estaba perdido para éste; no obstante, el pleito se prolongó hasta finales de 1807 después que se emitiera una real disposición con fecha de 12 de agosto¹²⁸ y un posterior auto del Consejo, fechado el cinco de noviembre, en el que se atendía en todo lo solicitado por el provisor Joaquín Casquete de Prado. Para dar por finalizada la actuación judicial que seguimos, diremos que la real disposición fue comunicada en la villa de Segura al propio vicario de Tudía, por el notario mayor de Llerena, el día tres de diciembre de 1807¹²⁹.

Por difícil que resulte creerlo, no terminaron aquí los enfrentamientos jurisdiccionales entre los titulares de la vicaría de Tudía y los representantes del provisorato de Llerena. El último de estos roces tuvo lugar en la década de los años cuarenta del siglo XIX entre el entonces gobernador del priorato, José María Castañón, y el vicario de Tudía, Manuel Gallego Mejías¹³⁰. Como en el caso de Ortega Saavedra, el origen de este nuevo litigio estuvo nuevamente en las atribuciones concedidas a Manuel Gallego Mejías en su real nombramiento como vicario de Tudía; sin embargo, en esta ocasión no fue el conocimiento en las causas benéficas de la Vicaría el motivo de las discrepancias jurisdiccionales, sino el derecho concedido al vicario para que visitara las iglesias de los pueblos situados dentro de la demarcación territorial del vicario; esta potestad levantó las quejas del gobernador eclesiástico de Llerena y consecuentemente elevó éste una exposición de motivos al Tribunal Especial de las Órdenes el día tres de mayo de 1845¹³¹.

Prado desconocía, o lo marginaba intencionadamente, que el prior de Uclés en 1426 había sido vicario de Tudía entre 1373 y 1389.

¹²⁴ Así en APS, 27/2. El auto del fiscal tiene fecha del nueve de marzo de 1805. Suponemos que si en esta ocasión se tomaron como referencia las atribuciones que gozaba el vicario José Jaraquemada se debió a que éste fue el primero en ejercer simultáneamente como vicario y como cura de Segura.

¹²⁵ *Ibidem*, págs. 10 y 58.

¹²⁶ *Ibidem*, pág. 56.

¹²⁷ *Ibidem*, pág. 79. La decisión del fiscal está fechada el cuatro de octubre de 1805 y comunicada al vicario de Tudía el 24 del mismo mes.

¹²⁸ El documento decía entre otras cosas: *El vicario de Tudía cumpla con lo mandado por este Tribunal en decretos de 22 de abril y de 24 de octubre de 1805 sin dar lugar a dilaciones y sin poner protestas a los despachos del provisor de Llerena; y se le reserva su derecho para que sobre los puntos de jurisdicción que se controvierte use de el en juicio competente como viere conveniente [...]*.

¹²⁹ El asunto queda ampliamente documentado en APS, 27/2.

¹³⁰ Este religioso era natural de Monesterio y aquí vino a morir en cuando era vicario de Villanueva de los Infantes, en Ciudad Real. Más referencias sobre el personaje en Antonio Manuel BARRAGÁN LANCHARRO, "José Gallego Paz. Monasteriense, matemático, republicano y masón en el siglo XIX", *Actas de las X Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2010, págs. 357-369.

¹³¹ APS, 27/5.

Es posible que el problema tratara de solucionarse por otras vías, pero fuese o no así, en la fecha antes señalada el gobernador eclesiástico informó al Tribunal sobre la situación que le afectaba. Comienza este último su alegato haciendo un sesgado recorrido histórico de las instituciones afectadas, viniendo a decir en el mismo que la vicaría de Tudía era una vicaría foránea establecida junto a las de Mérida y Reina y que todas ellas quedaron bajo la omnimoda jurisdicción del prior de San Marcos, así que por innecesarios habían desaparecido los juzgados de estas últimas y sus funciones habían pasado a manos del provisor de Llerena. Sin embargo, reconoce el Gobernador que la de Tudía había continuado “a pesar de justificarse con el tiempo sus inconvenientes por los vicios de los vicarios al pretender ensanchar el círculo de sus atribuciones y competencias”.

Correlacionado con lo anterior, continúa exponiendo José María Castañón, malintencionadamente, que en los litigios entre priores y vicarios siempre fueron vencidos estos últimos hasta que se llegó a la concordia de 1586, momento en el que quedó a prevención de los vicarios las causas criminales, matrimoniales y decimales, llegando las apelaciones a sus sentencias a conocimiento del provisor como juez eclesiástico del prior de turno. En esta línea argumentativa prosigue el gobernador eclesiástico hasta exponer el resultado del más reciente contencioso entre el provisor Casquete de Prado y el vicario Ortega Saavedra, así como la resolución final del caso a favor de los derechos del provisor de Llerena a finales de 1807. No obstante lo anterior, puntualizaba en su alegato José María Castañón, al vicario Manuel Gallego Mejías se le habían dado unas atribuciones que sólo se explicaban si se habían copiado de las que se expiden a los vicarios *nullius dioecesis* ya que se le autorizaba a visitar pueblos e iglesias situados en su demarcación eclesiástica¹³². Como esta función era propia de los priores, y él se consideraba legalmente el sucesor de éstos, solicitaba en su informe que de alguna manera se ordenara al vicario de Tudía abstenerse de aquellas facultades y utilizara las de sus inmediatos antecesores.

Pero no paraban aquí las pretensiones del gobernador eclesiástico con respecto al titular de la Vicaría y al futuro inmediato de esta institución; en un paso adelante por la defensa de sus derechos, José María Castañón llega a denunciar abiertamente que el vicario de Tudía no era hijo de la Orden y como tal no estaba facultado para juzgar asuntos eclesiásticos en el seno de la misma, de acuerdo con lo que estipulaban los establecimientos santiaguistas y las bulas pontificias concedidas a la Orden¹³³. En estos casos, según exponía el Gobernador, los clérigos ajenos a la Orden sólo podían conocer asuntos judiciales de la misma en situaciones de extrema necesidad, circunstancia que no se daba en la demarcación de la vicaría de Tudía por residir en Llerena el gobernador eclesiástico de la Provincia. Apoyándose en tales argumentos, solicitaba que al titular de la vicaría se le retirara el real nombramiento que en su momento se le había dado, pidiendo a continuación la extinción de la Vicaría así como la agregación del territorio de ésta a su gobierno y jurisdicción provincial, como se había hecho recientemente con la vicaría de Guadalcanal¹³⁴.

La ambición del gobernador eclesiástico se manifestaba sin ambages en su solicitud; no sólo demuestra que por esa fecha ya había pasado a su jurisdicción la

¹³² *Ibidem.*

¹³³ *Ibidem.*

¹³⁴ *Ibidem.*

vicaría de Guadalcanal¹³⁵, sino que pretendía aprovechar la circunstancia de que el titular de la vicaría de Tudía no era un “cruzado”¹³⁶, para hacerla desaparecer la institución que tratamos. Nunca se había dado aquella circunstancia y el momento debió parecerle a José María Castañón el más adecuado para eliminar una institución que tantos quebraderos de cabeza había dado a sus predecesores. De aquí, suponemos nosotros, lo directo de su petición.

Como podemos imaginar, aquella solicitud del gobernador eclesiástico fue pasando por las manos de los juristas del Tribunal Especial de las Órdenes hasta que el procurador general del mismo emitió un informe a su presidente¹³⁷ reconociendo los inconvenientes de retirar el real nombramiento al vicario de Tudía y entregarle otro nuevo; por ese motivo, proponía el procurador, que se le extendiera al vicario Gallego Mejías una copia del que en su día se entregó al vicario José Jaraquemada y que se ciñera a las facultades concedidas a este último en el ejercicio de su jurisdicción. Pero en lo referente a la extinción de la Vicaría, señalaba rotundamente que no procedía por el momento atender la solicitud propuesta por el gobernador eclesiástico de Llerena, aunque la resolución final del asunto la dejaba a criterio del Tribunal. Unos días más tarde, el 10 de noviembre concretamente, el fiscal del Tribunal informaba al presidente del mismo que el vicario de Tudía estaba presente en Madrid, por lo que proponía que se escuchara a la parte afectada antes de tomar una decisión al respecto.

En este caso se atendió la petición del fiscal y el día 29 de diciembre pudo el vicario Gallego Mejías extender un amplio informe¹³⁸ en cuyas primeras líneas manifestaba sentirse sorprendido por las pretensiones y por las formas del gobernador eclesiástico. En su alegato trataba de demostrar que la dignidad jurisdiccional de los vicarios de Tudía fue intencionadamente rebajada en el informe del gobernador eclesiástico de Llerena al llamarle jueces foráneos; en esta línea argumentativa insiste en que los foráneos eran nombrados por los propietarios de las iglesias y que éstos podían separarlos de las funciones encomendadas a su voluntad. Pero tal caso no se daba con los vicarios de Tudía porque nunca fueron nombrados por los priores ni éstos le cedieron parte de sus facultades. Siendo así, pregunta Manuel Gallego, *¿cómo se llama foraneo al vicario de Tudia?* Por si lo anterior no resultaba lo suficientemente convincente, el vicario inicia luego un repaso por la trayectoria histórica de la Orden y de la Vicaría partiendo de la bula fundacional de Alejandro III; superficialmente habla de los tiempos en que los priores tenían su provisor en la villa de Puebla, de las bulas de Adriano VI y de León X, proporcionando sustanciosos detalles sobre la vicaría que nos incumbe, además de las vicisitudes personales que sufrió para acceder a la vacante que se produjo después de la muerte del vicario Ortega Saavedra.

Por su testimonio sabemos también del intento de suprimir la Vicaria por parte del rectorado del colegio del Rey en Salamanca, en el año 1790, y de los cambios

¹³⁵ Que nosotros sepamos, la vicaría de Guadalcanal estaba todavía bajo la jurisdicción del vicario de Tudía el día tres de abril de 1843. En esta fecha el vicario Gallego Mejías exige a su teniente en dicha localidad, José Quintero Zancada, que le remita todos los grados y títulos que tuviera, tanto civiles como eclesiásticos, para poder confirmarlo en su cargo. Al parecer, se había denunciado que dicho teniente vicario no reunía las condiciones exigidas para actuar como juez eclesiástico, razón por la que el vicario de Tudía le da un plazo de 15 días para presentar la documentación necesaria o, de lo contrario, tenía que declarar desierto dicho cargo. Así en APS, legajo de “Correspondencia varia de los vicarios”.

¹³⁶ Este es el término que emplea el Gobernador eclesiástico para definir la situación

¹³⁷ Concretamente el día cinco de noviembre de 1845.

¹³⁸ APS, 27/5.

administrativos que entonces se produjeron; luego se refiere a las medidas tomadas en la Orden cuando en sus filas no había clérigos idóneos para actuar como jueces en la misma y, en este sentido, puntualiza que el obispo-prior tuvo que recurrir a designar dos vicarios consecutivos en Villanueva del Ariscal (Sevilla), siendo precisamente éstos religiosos de la Orden de San Pedro¹³⁹. Sin duda, el vicario se sentía muy afectado por aquella actitud del gobernador eclesiástico al tratar de aprovecharse de sus circunstancias personales; por tal motivo manifiesta abiertamente que el mismo José María Castañón había dejado como provisor suyo, durante dos años, al párroco de Monesterio y que nadie se había quejado del incumplimiento de las bulas de la Orden, tanto en el caso de las resoluciones tomadas por el Obispo-prior como en la del mismo Gobernador.

Queda patente que el vicario Gallego Mejías no quería perder atribuciones de las ya concedidas en su real nombramiento; por ello, al final de su alegato, solicita al Tribunal que se le permita seguir visitando las iglesias bajo su jurisdicción, derecho que ejercían por entonces el vicario de Jerez de los Caballeros así como los vicarios de la provincia de Castilla, sin que por ello se lesionara en sus derechos de visita a otros de mayor jerarquía eclesiástica.

Desconocemos qué sucedió al respecto, pero suponemos que el vicario de Tudía perdió esta batalla como la perdió su predecesor. De todas formas, no eran tiempos aquellos para seguir pleiteando a sus expensas por una cuestión de dignidad cuando muchos clérigos dejaron de percibir sus retribuciones por parte del Estado.

5.-La Vicaría, un espacio monumental.

5.1.-La evolución arquitectónica del santuario mariano de Tudía

La prístina iglesia de Santa María de Tudía, aquella de la cual nos hablan las cantigas de Alfonso X, no podía ser muy grande a pesar de haber surgido como consecuencia de una grandiosa leyenda medieval. El lugar donde estaba ubicada¹⁴⁰ debió pesar en contra de su magnitud, por lo que nos inclinamos a pensar que en sus primeros tiempos pudo ser una pequeña y humilde capilla, un oratorio quizás, donde se veneraba una imagen de Santa María; no obstante, en pocos años llegó a ser una iglesia a la que acudían romeros y peregrinos según nos relata el rey Sabio en sus *Cantigas de Santa María*. Para ajustarse a este proceso, lo más probable es que en la corta horquilla temporal que transcurre entre los años 1248 –fecha de la batalla de Tudía- y 1255 –año en el que fue designada cabecera de la vicaría de Tudía-, aquella simple capilla fuese ampliada y transformada en iglesia por la Orden de Santiago. Documentalmente nada sabemos de este proceso, pero de ocurrir así cabe suponer que la planta de aquel templo respondiera a los cánones constructivos de la segunda mitad del siglo XIII, es decir, que tuviera planta basilical con tres naves cubiertas de madera y un ábside, tal vez con el mismo tipo de cubierta, centrado éste con la nave principal que debía ser más alta que las laterales. Desde luego, los restos arqueológicos encontrados, tanto en el suelo como en las paredes del templo actual, nos hacen suponer que la primera iglesia medieval de Tudía respondía a esta tipología de templo.

¹³⁹ *Ibidem*. Estos vicarios de Villanueva del Ariscal se llamaban Diego Alonso Gallardo y José Clemente Mateo.

¹⁴⁰ Tengamos en cuenta que la iglesia se asienta en la cima de la sierra de Tudía, por lo que resulta muy afectada por los vientos reinantes, soplen éstos de donde soplen.

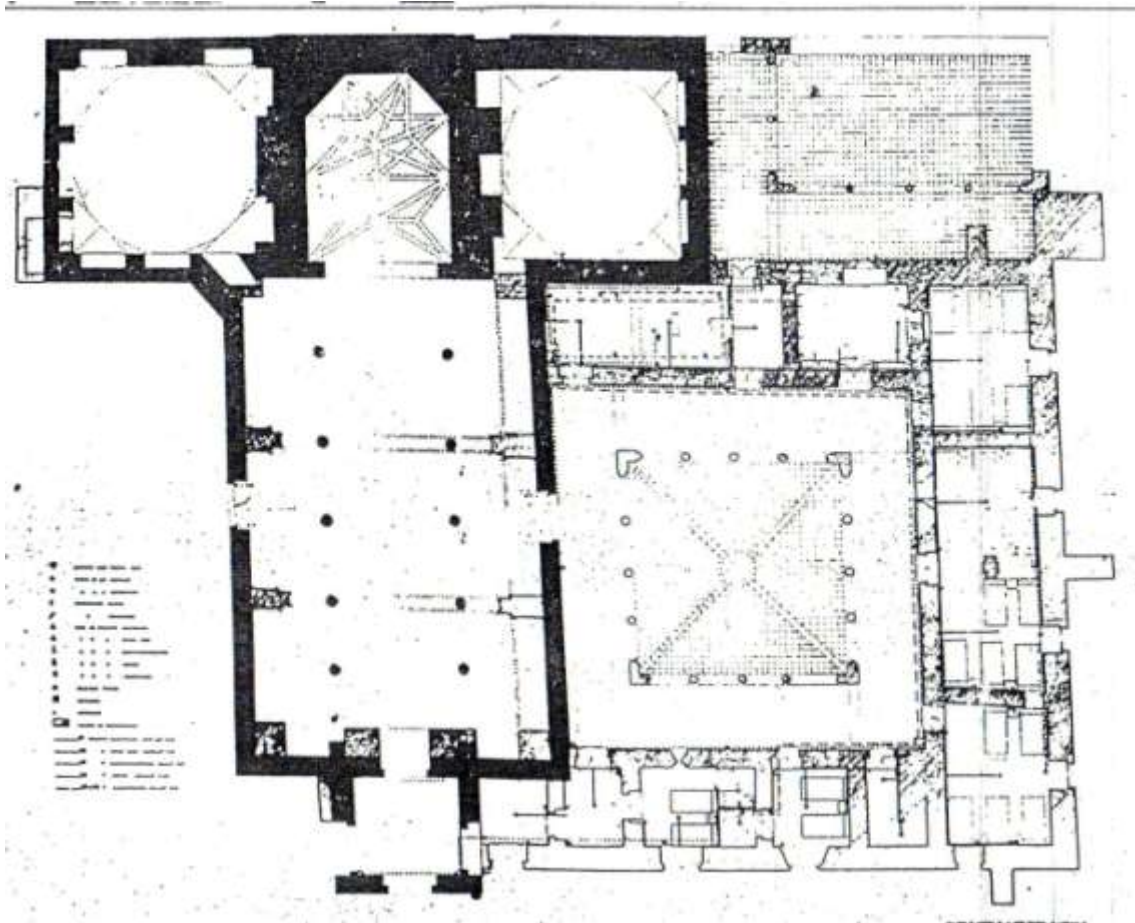
Sin alterar la configuración original, posiblemente en la primera mitad del siglo XIV, el presbiterio pudo ser dotado con gruesos muros capaces de soportar la carga de la bóveda de crucería que dio empaque a la iglesia, aunque ésta mantuvo sus tres naves cubiertas de madera y unidas entre sí por danzas de arcos cuyos arranques dejaron su huella debajo del piso actual de la iglesia. En resumen, la iglesia de Tudía tuvo planta basilical hasta finales de la decimocuarta centuria, momento en el que se adosaron dos capillas al presbiterio; lo significativo del caso es que a las capillas laterales situadas en la cabecera del templo se le dio entrada por las naves laterales del mismo, como dando a entender que su finalidad no estaba relacionada con el culto religioso.

Y no lo estaban porque dichas capillas laterales respondían a la mentalidad funeraria del siglo XIV¹⁴¹, cuando los señores del reino castellano-leonés gustaban enterrarse en capillas propias, levantadas ex profeso para tales fines, según la opinión del profesor Isidro Bango¹⁴². Dándose la circunstancia de que la capilla adosada al lado del Evangelio resulta explícitamente un panteón funerario, y teniendo en cuenta además que la entrada original a dichas capillas se hizo por la iglesia¹⁴³, resulta difícil sustraerse a decir que dichas capillas se hicieron para enterramientos de maestros y personajes destacados de la Orden.

¹⁴¹ Por lo que se refiere al siglo XIII, en Partida Primera. Título XIII, Ley XI. Se recoge el derecho que tenían los maestros de las órdenes militares, dada su dignidad eclesiástica, para enterrarse en las dependencias interiores de los templos.

¹⁴² Véase así en Isidro G.BANGO TORVISO, “El espacio para enterramientos privilegiados en la arquitectura medieval española”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, Universidad Autónoma de Madrid, Volumen IV, 1992, pág. 125. Según este autor, algunas de estas capillas funerarias llegaron a ser “santuarios totalmente autónomos que mantienen su comunicación con el templo principal”,

¹⁴³ En el año 1513 se cerró la entrada original y se dio acceso a estas dos capillas laterales por la capilla mayor, a través de sendos arcos ligeramente apuntados.



En este plano, donde se representa el conjunto monumental del monasterio de Tudía, se remarca la cabecera de la iglesia y el cuerpo de ella. Las filas de puntos negros en el interior del mismo representa el arranque de la danza de arcos que conformaban las antiguas naves de la iglesia medieval.

Ya hemos dicho que este impulso constructivo en la iglesia de Tudía la dio el maestre Fernán Osórez, aunque también pudo ser su antecesor y tío, Gonzalo Mexías. Exactamente no lo sabemos, pero lo cierto es que en el centro de la llamada capilla de los Maestres existe un túmulo compuesto de sendos sepulcros exentos, unidos entre sí y labrados en piedra donde reposan los restos de los dos maestros mencionados, representados éstos por dos estatuas yacentes encima de los respectivos sepulcros¹⁴⁴, con lo que parece claro quiénes fueron los fundadores de dicha capilla y la finalidad constructiva de la misma¹⁴⁵. Circunstancia que queda corroborada con el sepulcro de Garci Fernández Mexía¹⁴⁶, caballero representado por otra estatua yacente, así como con el de otras personas cuyas identidades no han llegado hasta nosotros lamentablemente. Como tampoco han llegado las de otras personas que se enterraron en la capilla del lado de la epístola –llamada de Santiago– si exceptuamos el caso del comendador Juan Zapata, comendador de Hornachos y de Medina de las Torres, aunque

¹⁴⁴ Sobre la talla de las estatuas yacentes de la capilla de los Maestres, véase MOGOLLÓN CANO-CORTÉS, *El monasterio de Tentudía...*, pág. 180.

¹⁴⁵ De acuerdo con el documento del rey Juan I, citado en el apartado 3.1, lo más probable es que dicha capilla estuviese ya construida en el año 1390. Desde luego, el maestre Gonzalo Mexías murió en 1370 y Fernán Osórez en 1382.

¹⁴⁶ Ya hablamos páginas atrás de las circunstancias que rodearon el enterramiento de este caballero en la iglesia de Tudía.

el enterramiento de éste debió producirse a comienzos del XVI¹⁴⁷, cuando ya se había adosado a la iglesia el claustro para religiosos santiaguistas.

La construcción del claustro del monasterio de Tudía comenzó en los primeros años del siglo XVI y para hablar de la misma debemos retomar lo dicho en el apartado dedicado a los asuntos económicos. Como anticipamos allí, pocas habían sido las mejoras introducidas por los vicarios del siglo XV en la “casa” de Santa María de Tudía, aparte de aumentar el número de casas construidas a levante del santuario mariano con el fin de alojar en ellas a los religiosos que prestaban servicio en el templo, al tiempo de proporcionar residencia a algún que otro miembro de la Orden, que fuese hasta allí en peregrinación o estuviese cumpliendo alguna penitencia¹⁴⁸. Pero aquello resultaba insuficiente a todas luces comparado con la rentabilidad de la encomienda, así que los visitadores de 1498, en sintonía con el espíritu reformador de los Reyes Católicos, ordenaron que se estableciera en el lugar una comunidad religiosa estable y se hiciera un claustro junto a la iglesia¹⁴⁹. La comunidad estaba ya constituida cuando los visitadores de 1501 pasaron por Tudía¹⁵⁰ e informaron al Rey de que las obras ordenadas eran de tal entidad que no se hacían con un millón de maravedíes y que ellos no disponían nada al respecto porque¹⁵¹ “Vuestra Alteza tiene tomada la casa a su cargo porque segun lo que Vuestra Alteza mandare asy an de ser las lauores della porque como agora esta no ay para un santero”.

Por lo que vemos, no había fondos en la encomienda para afrontar las obras en 1501, pero si los hubo en 1504, año en el que trabajaron pocos días¹⁵². En los años inmediatos se intensificaron los trabajos y cuando llegaron los visitadores en el mes de agosto de 1508 casi se había terminado el claustro situado a mediodía del templo¹⁵³. A pesar de todo, los visitadores creyeron que el conjunto necesitaba otras obras complementarias y así ordenaron la construcción de un aljibe, una tribuna sobre las arcadas de la puerta de acceso a la iglesia, y que se abrieran los sendos arcos en las paredes que separaban la capilla Mayor de las laterales, conocidas como de Santiago y de los Maestres.

¹⁴⁷ Desde luego, la primera referencia a este enterramiento la tenemos en la visita de 1511. Los visitadores de este año denominan a la capilla “*de Juan Zapata, comendador que fue de Medina de las Torres*” y no de Santiago, como se habían referido a ella otros visitadores anteriores. A nuestro juicio, tal fenómeno se pudo dar a consecuencia de la inmediatez del enterramiento de Juan Zapata.

¹⁴⁸ No debemos marginar el hecho de que, a consecuencia de lo apartado del lugar, las instalaciones del monasterio fueron utilizada también para que los miembros de la Orden, tanto clérigos como laicos, cumplieran allí las penas correspondientes a las faltas que hubieran cometido.

¹⁴⁹ RAH, Colección Salazar de Castro, I-26, folio78r. Aquí se dice que los visitadores ordenaron al vicario que hiciera una “claustra” y que gastara en ella 30.000 maravedíes, debiendo comenzar las obras en el mes de mayo del año siguiente.

¹⁵⁰ AHN, Libro 1.105, pág. 250 de la numeración nueva. En este caso nos son desconocidos los visitadores, aunque sabemos que llegaron a Calera el día seis de enero de 1501. *Ibidem*, pág. 263. En este caso la cita textual es: [...] *por los visitadores fue visitada la casa de nuestra Señora Santa Maria de Tudia la que fallaron puesta en comunidad por mandado de Vuestra Alteza por Luis Portocarrero gobernador de la dicha provincia* [...]. Así en AHN, Libro 1.105, pág. 263 de la foliación moderna.

¹⁵¹ *Ibidem*, pág. 266.

¹⁵² Esto se sabe por el ajuste contable que hicieron los visitadores de 1508. AHN, Libro 1.107, pág. 696 de la numeración nueva.

¹⁵³ *Ibidem*, pág. 713. Así lo manifiestan los visitadores de 1508 cuando repasan lo que queda por hacer de la obra proyectada y ordenar nuevas tareas.



Fachada occidental del monasterio de Tudía en la actualidad. Aquí se puede apreciar la entrada a la iglesia, a la izquierda, y junto a ella la correspondiente a la entrada de la claustra del convento.

Mientras se hacían todas estas obras, y más concretamente a finales del año 1510, llegaron al monasterio de Tudía los restos mortales del maestre Pelay Pérez Correa procedentes de la iglesia del Hospital de Talavera (Toledo). El traslado de los mismos se había hecho por orden del rey Fernando el Católico y con el consentimiento del cardenal Cisneros, quien dirigió una carta a las autoridades de Talavera para que la exhumación de los restos del maestre santiaguista se hiciera con la solemnidad que merecía¹⁵⁴. En esta dinámica de reformas, llegaron los visitantes de la Orden en mayo de 1511 a la iglesia de Tudía¹⁵⁵ y son ellos los que informan al monarca que en el lado del Evangelio había “un arca en la qual estava un caxon con los huesos del dicho maestre que Vuestra Alteza mando alli trasladarlos”. Por otro lado, estos visitantes ordenaron al mayordomo la terminación de las obras pendientes y el comienzo de otras que ellos consideraron conveniente realizar, fijando plazos para la terminación de las mismas. Pero ni se cumplieron éstos ni las obras se realizaron tal y como se proyectaron, según podemos comprobar en el Libro de Visita de 1515.

Sin embargo, no son estos incumplimientos los que reclaman ahora nuestra atención, sino los graves problemas que estaban apareciendo en las instalaciones recién terminadas y que podían afectar directamente a los religiosos santiaguistas que se instalaran allí¹⁵⁶, según se recoge en el Libro de Visita de 1515, cuando todavía no habían llegado ni el vicario ni los nuevos religiosos, por lo que se hace evidente que los visitantes se hacían eco de lo que les informaban los capellanes que atendían el

¹⁵⁴ La carta está fechada en Madrid, el día 5 de noviembre de 1510. El asunto se trata con más detalles en Manuel LÓPEZ FERNÁNDEZ, “Sobre la muerte y enterramientos de un maestre santiaguista”, *Revista de Estudios Extremeños*, tomo LIX, nº II, Badajoz, 2003, págs. 757-775.

¹⁵⁵ La visita a Tudía se hizo el día 30 de mayo. Así en AHN, Libro 1.108, página 995 correspondiente a la numeración moderna. Los visitantes fueron en esta ocasión el comendador Julián Goytán y Martín Vaca, cura de Villamayor.

¹⁵⁶ En AHN, Libro 1.110, pág. 1063, dicen los visitantes al inspeccionar la iglesia y otras instalaciones: [...] luego que los freires de la horden esten ally [...]. Por lo que es evidente que los nuevos religiosos no habían llegado.

Santuario¹⁵⁷. En estos informes se hablaba de la dureza climatológica del lugar –muy frío y muy ventoso- pero de manera particular se hacía hincapié en los defectos constructivos del nuevo edificio en lo referente a las filtraciones de agua que sufría, las cuales afectaban de manera acentuada al refectorio¹⁵⁸, aunque ni el cuerpo principal de la iglesia se escapaba a las filtraciones procedentes del tejado.

Estos problemas debieron solucionarse parcialmente con la llegada del vicario Juan Riero, firmemente dispuesto a dar más prestancia al santuario mariano. Tan decidido estaba, que en marzo de 1518 encargó a Niculoso Pisano¹⁵⁹ la pieza artística más destacada de todo el conjunto arquitectónico: un retablo de cerámica¹⁶⁰ para el altar mayor con el fin de sustituir un lienzo antiguo donde se representaba la aparición de la Virgen al maestro Pelay Pérez Correa¹⁶¹. Por las circunstancias económicas que se daban entonces en la Vicaría¹⁶², tenemos la impresión que dicho retablo fue pagado exclusivamente por Juan Riero¹⁶³.

5.2.-Nuevas obras en Calera y en Tudía

Si los vicarios de Tudía a lo largo del siglo XV se preocuparon poco por las instalaciones del santuario, no podemos decir lo mismo con respecto a su residencia en Calera. Decimos esto porque los vicarios tenían la casa de la encomienda en un edificio tipo palacio, situado frente a la iglesia parroquial de dicha villa; no sabemos cuándo se levantó el palacio más antiguo, aunque fue con anterioridad a 1465 porque ya aparece citado en un documento contable de la Vicaría¹⁶⁴. Con respecto al palacio, sabemos por los visitantes de 1480 que el más antiguo se encontraba bastante dentro de la “casa de la Orden” y que se llegaba al mismo a través de un corredor que desembocaba en un patio porticado alrededor del cual se disponía el citado palacio con habitaciones más o

¹⁵⁷ *Ibidem*. Es posible que algunos de ellos vivieran en el nuevo claustro porque hay un momento que se hace referencia al [...] *quarto que dizen de don Pedro ay que reparar ansy en la labor como en los tejados e enmaderamiento* [...].

¹⁵⁸ De esta pieza se informa que estaba sin terminar, que era frío y que sus paredes “*manan mucha agua*”, razón por la que aconsejan que se trasladara a otro lugar más acogedor al tiempo de disponer que se construyera una cocina externa al Monasterio.

¹⁵⁹ El contrato entre Niculoso Pisano y Juan Riero lo ha publicado José HERNÁNDEZ DÍAZ, “*Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*”, *Documentos del Archivo General de Protocolos de Sevilla*, Sevilla, 1930, volumen II, págs. 121-122. Este contrato se hizo en Sevilla el 17 de marzo de 1518; en el mismo, el primero de ellos se compromete a elaborar un retablo de “*asulejo de ymagineria*” compuesto de 640 piezas al precio de diez maravedíes cada una, adelantando Juan Riero unos cinco mil maravedíes del importe total del mismo. No conocemos más detalles sobre el transporte de las piezas desde Sevilla a la iglesia de Tudía, ni las relativas a su colocación.

¹⁶⁰ La técnica empleada por Niculoso Pisano en sus azulejos planos era una innovación artística importada de Italia por este artista, quien parece estar asentado en Sevilla a finales del siglo XV. Así en Alfredo J. MORALES, *Francisco Niculoso Pisano*, Barcelona, 1977, págs. 14-22.

¹⁶¹ En los libros de visitas de años anteriores se hace referencia a un retablo de madera, pero de éste se dice que estaba viejo y pudo desaparecer con las obras realizadas en el santuario a principios del siglo XVI.

¹⁶² Ya hemos indicado que el vicario no disponía libremente de las rentas y sólo cobraba un sueldo anual de las mismas.

¹⁶³ De otra manera no alcanzamos a entender que le permitieran ser representado, al mismo nivel que el maestro Pelay Pérez Correa, en lo que hoy se considera la pieza artística más importante del monasterio de Tudía.

¹⁶⁴ Nos referimos al documento contable de 1465, varias veces citado con antelación. Por este documento sabemos que en dicho palacio había una cárcel donde el vicario encerraba a los religiosos que resultaran condenados a semejante pena por su tribunal jurídico.

menos grandes; dicho palacio tenía al fondo un gran corral con varios árboles además de otras dependencias como el bastimento del vino, un horno, y varias caballerizas con sus pajares. En los años que mediaron entre 1480 y 1495, tal vez como consecuencia de que las instalaciones palaciales estaban ya viejas, se hizo un palacio nuevo en Calera de manera que los visitantes del último año citado llaman “*aposeno viejo*” al que antes había sido palacio del vicario para distinguirlo del otro nuevo que se había construido con autorización del maestro Alonso de Cárdenas y con “*çierto dinero*” que había dejado al morir el vicario Fernando Osórez a su sucesor, Antonio Sánchez Daza. Por tanto, tuvo que ser entre 1482 y 1493 cuando se construyó un nuevo palacio en Calera, entre la fachada de la casa y el antiguo palacio, que por tener dos plantas¹⁶⁵ y por su buenas condiciones sorprendió a los visitantes de 1495, motivo por el que lo describen con cierta precisión añadiendo que dicho palacio se encontraba en los más alto de la villa, por lo que hemos de entender que se encontraba frente a la iglesia parroquial de Calera, no al lado como otras veces se ha dicho¹⁶⁶.

Este palacio para residencia del vicario de Tudía debió mantenerse hasta el siglo XVII o XVIII, pero frente a sus dependencias, y junto a la iglesia parroquial de Calera de León, surgió un nuevo y majestuoso edificio en el siglo XVI que perdura en nuestros días. Se trata del nuevo convento de Santa María de Tudía, como se le llamó en su momento, levantado con la intención de trasladar al mismo a los religiosos del convento situado en lo alto de la sierra, precisamente a consecuencia de las adversas condiciones climatológicas que allí reinaban, tal y como señalamos líneas más arriba. Ya adelantamos entonces que los informes elaborados por los visitantes insistían en estas negativas circunstancias y así fue expuesto en el Capítulo General de 1527, celebrado en Valladolid bajo la presidencia del emperador Carlos V, en el cual actuó como notario el vicario de Tudía, Juan Riero. El asunto de la inhabilitación del convento de Santa María de Tudía¹⁶⁷ salió a relucir en los primeros días de la asamblea¹⁶⁸ y se acordó pronto construir un nuevo convento en Calera¹⁶⁹, pero el proyecto estaba limitado por unas condiciones restrictivas al especificarse que el nuevo convento había de levantarse:

[...] *junto a la iglesia del dicho lugar que es de la advocación del señor Santiago, por manera que la dicha yglesia syrva de yglesia para el dicho convento e de yglesia parrochial para el dicho lugar e que la iglesia e convento de Santa Maria de Tudia se quede y este como agora esta* [...] ¹⁷⁰.

¹⁶⁵ Para más detalles véase Aurora RUIZ MATEOS, *Arquitectura civil de la Orden de Santiago en Extremadura. La casa de la encomienda*, Madrid, 1985, págs. 126-128. De la misma autora: “Palacio santiaguista de Calera de León”, *Tentudía*, Calera de León (Badajoz), 1983.

¹⁶⁶ De lo anterior podemos estar seguros ya que el palacio quedó en pie cuando se construyó el convento; a la llegada de los religiosos del convento de San Marcos de León a Calera, en 1564, el vicario hubo de arrendarle las instalaciones del viejo palacio porque las instalaciones del convento de Santa María de Tudía eran insuficientes para el personal y el mobiliario llegado de León.

¹⁶⁷ Entre otras muchas cosas se decía del monasterio que [...] *aunque es de cinco ladrillos de ancho de calicanto y tanto que por cabsa de los vientos no se puede haçer chimenea ny tener fuego e todo lo hedeificado esta para caerse los encasamientos y oficinas de cabsa de la madera que se pudre con el agua* [...].

¹⁶⁸ El documento se guarda en AHN, Archivo Histórico de Toledo (en adelante AHT) Expediente 8.777, pero aquí leemos por GARCÍA RODRÍGUEZ, *El Capítulo General de la Orden Militar de Santiago...*, pág. 75.

¹⁶⁹ Esta parte del documento podemos leerla en GARCÍA RODRÍGUEZ, *El Capítulo...*, pág. 75. Será conveniente señalar que ni este autor ni el citado en la nota anterior realizan la total transcripción del documento en sus trabajos respectivos.

¹⁷⁰ Se puntualizó entonces que en las instalaciones conventuales existentes en la Sierra debía estar siempre un capellán que dijera misa diariamente y que los religiosos del nuevo convento de Calera

Esta vinculación entre el nuevo convento y la iglesia de Calera requería la aprobación del concejo, al cual se le exigía construir la iglesia a sus expensas¹⁷¹ y entregar a la Vicaría el terreno donde había de construirse el nuevo conventual, razón por la que se hubo de esperar hasta el mes de agosto para conseguir el beneplácito de las autoridades calereñas. Superado este paso comenzaron las obras en Calera, pero al poco tiempos surgieron los primeros problemas económicos por parte del concejo¹⁷², situación que fue aprovechada por el vicario Juan Riero ante el Consejo de la Orden, consiguiendo que el nuevo conventual fuese levantado en Bienvenida; como consecuencia de tal actuación se paralizaron las obras de Calera y fueron iniciadas rápidamente en esta última villa junto a la ermita de los Milagros, a finales de enero de 1529.

No obstante, se produjo una reacción en Calera y en los pueblos de la comarca¹⁷³ ante tal situación a lo largo de la primavera de aquel año; las autoridades de Calera buscaron el apoyo de los pueblos del entorno geográfico –ya fuesen santiaguistas o del reino de Sevilla¹⁷⁴–, y todos elevaron la consiguiente protesta ante el Consejo de la Orden¹⁷⁵. La reacción comarcana produjo su efecto y como consecuencia de ella la emperatriz Isabel¹⁷⁶ ordenó la paralización de las obras en Bienvenida por una real provisión de 19 de junio de 1529. El Real Consejo de Órdenes se tomó un tiempo para resolver la situación y en noviembre de 1531 designó al prior de San Marcos, García de Herrera¹⁷⁷, con el fin de que visitaran los lugares directamente afectados y se le informara convenientemente en cuál de las dos localidades se debían continuar las obras para el nuevo convento de Santa María de Tudía. En los primeros días del año 1532 la comisión tenía preparado el informe exigido resaltando en el mismo las razones espirituales, económicas y sanitarias, para que el convento se levantara en Calera¹⁷⁸.

A pesar de todo, las obras no se reanudaron en esta población hasta 1533, año en el que terminaba su periodo trienal el prior García de Herrera, quien fue nombrado entonces vicario de Tudía y supervisor de las obras del nuevo convento. La construcción del mismo no se detuvo ya, pero su progresión fue muy lenta al tener que adaptarse a las rentas disponibles en Calera y en la Vicaría; pues la primera estaba comprometida en levantar la iglesia y la segunda a edificar el conventual propiamente dicho. En el

estuvieran obligados a subir “*en las nueve fiestas de nuestra señora*” el día de la vigilia de las mismas, a la hora de vísperas, debiendo permanecer en ellas hasta el día siguiente para decir maitines y misa mayor.

¹⁷¹ Esta pieza de la iglesia parroquial de Calera estaba terminada para el 17 de octubre de 1523, según podemos leer en AHN, AHT, Expediente 17.949, fecha en la que el Concejo solicita ensanchar una dehesa para afrontar las deudas que la obra le había originado.

¹⁷² Hacía poco tiempo que se había terminado de construir la capilla principal, o presbiterio de la antigua iglesia de Calera, la cual fue utilizada y todavía se conserva en la actual iglesia parroquial de Calera. El asunto se trata con más detalles en LÓPEZ FERNÁNDEZ, *Origen y primeros tiempos...*, págs. 1176 y ss.

¹⁷³ Los cuatro de la Encomienda Mayor –Arroyomolinos, Cabeza la Vaca, Fuentes y Segura– fueron representados por este último; además de los anteriores también se sumaron a la protesta Bodonal, Calzadilla, Fuente de Cantos, Monesterio y Montemolín.

¹⁷⁴ Caso de Cala y Zufre, hoy en la provincia de Huelva, así como Fregenal de la Sierra, actualmente en la provincia de Badajoz. incluida la de la misma ciudad andaluza representando a los pueblos de su jurisdicción.

¹⁷⁵ Mas detalles en LÓPEZ FERNÁNDEZ, *Origen y primeros tiempos...*, págs. 1183 y ss.

¹⁷⁶ El Emperador por esas fechas estaba en Barcelona camino de Italia donde sería coronado por el Papa.

¹⁷⁷ Sobre García de Herrera anticiparemos que fue prior de San Marcos dos veces; antes de su segunda elección ejerció como vicario de Tudía entre los años 1533 y 1544.

¹⁷⁸ Este documento es el que cierra el Expediente 25.768 del AHT. Si se buscan más detalles sobre el asunto véase en LÓPEZ FERNÁNDEZ, *Origen y primeros tiempos...*, pág. 1200.

proceso constructivo intervinieron tres vicarios más¹⁷⁹ y consta documentalmente que en febrero de 1559 todavía faltaban pequeños detalles para terminarlo¹⁸⁰. Para esa fecha ya hacía unos años que el conventual de Calera estaba destinado a ser un colegio de la Orden, aunque el devenir de los acontecimientos lo uniría definitivamente a los religiosos de San Marcos, en los años inmediatamente posteriores¹⁸¹.

Llegados a este punto, resulta necesario decir que por aquellas fechas -invierno de 1559-, también se estaba realizando una importante modificación en el cuerpo de la iglesia de Tudía. Según nos da a conocer el licenciado Villares, vicario de Mérida, en un informe que como visitador elaboró para Felipe II en febrero de 1559, en una visita anterior había ordenado que el cuerpo de la iglesia con tres naves y cubierta de madera pasara a ser de una sola nave con bóveda de cañón, estructura que aún conserva¹⁸².

Con posterioridad a esta reforma, en el aspecto estructural del monasterio de Santa María Tudía no se hizo nada nuevo. Sin embargo, a principios del siglo XVII se debieron instalar los retablos de azulejería que existen en las capillas laterales de la cabecera del templo¹⁸³; retablos que representan a san Agustín y a Santiago, cuya manufactura se ha atribuido a Cristóbal de Augusta, ceramista sevillano de fines del siglo XVI¹⁸⁴.

¹⁷⁹ Juan Alonso, Andrés Ruiz de la Vega y Juan de Oña.

¹⁸⁰ Nos referimos al Expediente 52.618 del AHT. Este documento consta de 68 folios escritos recto y vuelta y en el mismo se le toma cuenta al antiguo vicario de Tudía, Andrés Ruiz de la Vega, por su gestión al frente de la obra del conventual.

¹⁸¹ Precisaremos aquí que los religiosos del convento de San Marcos estuvieron en el convento de Calera entre 1564 y 1580.

¹⁸² Según relata el licenciado Villares, en el expediente 52.618 del AHT, en aquellos momentos el cuerpo de la iglesia estaba “caydo” y la nueva pared de ladrillo se alzaba ya hasta la altura donde arrancaría la bóveda.

¹⁸³ En el libro de visita de 1604 se habla del retablo de cerámica colocado en la capilla de Santiago.

¹⁸⁴ Leemos en Alfonso PLEGUEZUELO, “Cerámica de Sevilla (1248-1841)”, *Summa Artis. Historia General del Arte*, Espasa Calpe, Madrid, 2005, tomo XLII, págs. 367-368.



Retablo del altar situado en la capilla de los Maestres en la iglesia de Tudía. Su autoría, al igual que el retablo de la capilla de Santiago de la misma iglesia, ha sido atribuida al ceramista sevillano Cristóbal de Augusta.

6.-La vicaría de Tudía: un espacio documental

Para la realización de este trabajo hemos consultado una larguísima relación de fuentes primarias y secundarias depositadas fundamentalmente en el Archivo Histórico Nacional y en el Archivo Parroquial de Segura de León¹⁸⁵, citadas tanto a pie de página como en los trabajos que figuran al final de esta monografía. La consulta y estudio de esta documentación ha posibilitado una muy ajustada aproximación a la realidad histórica que fue la vicaría de Santa María de Tudía.

Desde ahora llamamos la atención sobre dos circunstancias que afectan a nuestro trabajo. En primer lugar hemos querido destacar aquí la producción histórica de los autores de esta ponencia sobre el tema santiaguista en general y sobre la vicaría de Tudía en particular, en forma de monografías o de artículos hasta el punto de sobrepasar la treintena de variados trabajos en contenido y extensión. Hay que decir además que la institución generó lógica documentación a lo largo de su trayectoria histórica y ésta se acumuló en las dependencias de los edificios vicariales de Calera¹⁸⁶ en condiciones que

¹⁸⁵ Lo que no excluye la consulta de otros documentos encontrados en archivos diferentes, como el Diocesano de Badajoz, el Parroquial de Calera de León, el Parroquial de Fuentes de León, e incluso en la Real Academia de la Historia.

¹⁸⁶ La sede de la vicaría de Tudía estuvo en los palacios del vicario hasta 1580. Después que los religiosos del convento de San Marcos se trasladaron a Mérida, la sede pasó al conventual santiaguista y allí estuvo hasta 1792.

han posibilitado su llegada hasta nosotros, por lo menos de buena parte de ella¹⁸⁷. La entrada y aciaga estancia de las tropas francesas en esta última población, a principios de enero de 1811¹⁸⁸, causó la desaparición de la documentación allí existente, pero para entonces, y por fortuna, una parte muy importante de la misma se había trasladado y puesto a salvo en el archivo parroquial de Segura de León al producirse el cambio de la sede de la Vicaría a esta población, en 1792, en tiempos del vicario José Jaraquemada.

En la masa documental trasladada se identifican claramente dos apartados o secciones que son trasunto de los lógicos intereses de los vicarios: en primer lugar el de los documentos que incluían los conflictos jurisdiccionales ganados por la institución y cuantos otros avalaban los derechos del vicario y, en segundo lugar, el de los bienes y posesiones de la misma. A eso se fue añadiendo la documentación generada por la actividad jurisdiccional ordinaria del vicario desde 1792 hasta la extinción de la misma en 1874. Así, en el Archivo Parroquial de Segura de León hemos podido disponer de una documentación de valor único para historiar no solo el último siglo de existencia de la Vicaría, sino gran parte de la trayectoria histórica de la misma.

No falta en la documentación antes citada un apartado tan especial como el que forman los instrumentos referidos a las borrascosas relaciones entre el vicario y su teniente de Guadalcanal, en los que hemos podido identificar el momento mismo en que dicha tenencia se fundó y con ella los derechos que los tenientes de vicario de esta población exhibirían con fortuna varia para mantener sus aspiraciones de independencia jurisdiccional ya en el siglo XVII.

Por desgracia, el día 30 de septiembre de este año del señor de 2013 toda la documentación vicarial fue trasladada a los fondos del Archivo Diocesano de Badajoz. Eso sí, con el lacerante añadido de “en depósito.”

Producción bibliográfica de los autores de este trabajo, relacionada con el tema del mismo

Publicación conjunta:

López Fernández, M.; Oyola Fabián, A. “La Vicaría de Tudía en tiempos del obispo-prior José Casquete de Prado (1756-1839)”, *Actas de las XIII Jornadas de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, 2013.

López Fernández, Manuel:

“Tudía: Una montaña sagrada entre la leyenda y la historia”, *Actas del I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentudia*, Zafra (Badajoz), 2001.

¹⁸⁷ Por la misma documentación sabemos que ésta se guardaba en dos grandes armarios. Uno contenía la documentación que generaban los casos que se juzgaban y otro la que afectaba directamente a los intereses de la propia vicaría.

¹⁸⁸ Las tropas francesas ocuparon Calera la tarde del 4 de enero y ocuparon la iglesia parroquial y el conventual santiaguista durante un par de días. El asunto se trata más ampliamente en LÓPEZ FERNÁNDEZ, Manuel: “El inicio de la invasión francesa por el sur de Extremadura”, *Revista de estudios extremeños*, tomo LXI, nº II, Badajoz, 2005.

“Los años cruciales para el conventual santiaguista de Calera de León”, *Tentudía*, Calera de León, 2002.

“Sobre la muerte y enterramientos de un maestre santiaguista”, *Revista de estudios extremeños*, tomo LIX, nº II, Badajoz, 2003.

“Regionalismo y personalismos. La pugna por derruir o conservar un monumento nacional en Extremadura”, *Revista de estudios extremeños*, tomo LX, nº 1, Badajoz, 2004.

“Buenavista en “La Figuera”. Recorrido histórico por una posesión de la vicaría de Tudía”, *Revista de Feria de Higuera de Llerena*, 2005.

“El maestrazgo de don Fadrique; cara y cruz para la Orden de Santiago”, *Revista de las Órdenes Militares*, nº 3, Madrid, 2005.

“El inicio de la invasión francesa por el sur de Extremadura”, *Revista de Estudios Extremeños*, tomo LXI, nº II, Badajoz, 2005.

“De las cantigas alfonsinas al teatro de Lope de Vega; el caso de Tudía”, *Espacio Tiempo y Forma*, nº 19, Revista del Departamento de Historia Medieval de la UNED, Madrid, 2006.

“Una comedia de frontera en el teatro de Lope de Vega”, *Revista de estudios extremeños*, tomo LXII, nº 1, Badajoz, 2006.

“La vida en Calera entre 1465 y 1467. Una aproximación histórica”, *Tentudía*, Calera de León, 2006.

“La Orden de Santiago y el maestre Pelay Pérez Correa”, Instituto de Estudios Manchegos, Ciudad Real, 2007.

“Junto a la iglesia de Tudía. Origen y evolución de una feria medieval y centenaria”, *Ferías y Mercados. Actas del Congreso Internacional 550 Feria de San Miguel*, Zafra (Badajoz), 2007.

“Puntualizaciones sobre la encomienda de Montemolín en el siglo XIII”, *Revista de estudios extremeños*, tomo LXIV, nº 1, Badajoz, 2008.

“El Campo de Montiel en tiempos del maestre Pelay Pérez Correa”, *Revista de las Órdenes Militares*, nº 5, Madrid, 2009.

“Las cantigas de Alfonso X “el Sabio” a Santa María de Tudía”, *Tentudía*, agosto, 2009, Excmo. Ayuntamiento de Calera de León (Badajoz).

“Mérida y la Orden de Santiago en las décadas centrales del siglo XIII (1231-1274)”, *Revista de estudios extremeños*, tomo LXV, Badajoz, 2009.

“El origen de la Mesa Maestral en la Orden de Santiago”, *Espacio, Tiempo y Forma*, nº 22, UNED, Madrid, 2009.

Pelay Pérez Correa. Historia y leyenda de un maestre santiaguista, Diputación de Badajoz, Badajoz, 2010.

“Origen y primeros tiempos de un monumento renacentista. El conventual santiaguista de Calera de León”, *Revista de estudios extremeños*, tomo LXVI, Badajoz, 2010.

“El convento y la iglesia parroquial de Calera de León. Centro histórico y foco difusor de cultura”, *Tentudía*, Ayuntamiento de Calera de León, 2010.

“La Vicaría. Una dehesa en el término municipal de Calera de León”, *Tentudía*, Calera de León, 2011.

“Un conflicto eclesiástico en Calera en las postrimerías del siglo XVII”, *Tentudía*, Excmo. Ayuntamiento de Calera de León, 2012.

Oyola Fabián, Andrés:

Segura de León. Monumentos e Historia, Fregenal de la Sierra, 1993.

“Arroyomolinos de León y las instituciones de la Orden de Santiago”, *Actas XXI Jornadas de patrimonio de la comarca de la Sierra*, Huelva, 2008.

“Conflictos jurisdiccionales en la provincia de León: la Vicaría de Santa María de Tudía”, *Revista de estudios extremeños*, >> t. L nº 3 septiembre diciembre. Badajoz 1994.

“El vino en los conflictos entre los concejos y el comendador de la Encomienda Mayor de León en la Baja Edad Media”, *Actas de las XVI Jornadas de viticultura y enología de la Tierra de Barros*, Almendralejo, 1995.

“De cómo se encontró un puchero lleno de plata y lo que con él se hizo”, *Tentudía*, 1991.

“Conflictos seculares por el territorio: Fuente de Cantos-Segura de León”, *I Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz 2001.

“Fuente de Cantos a finales del Antiguo Régimen: proceso a un fraile del convento de San Diego por un caso de asilo en sagrado”, *Actas de las IX Jornadas de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, 2009.

“Instituciones y fuentes locales: La periferia sur santiaguista de la provincia de León”, *Encuentros de Historia de Extremadura y su didáctica*, Badajoz, 1993.

“El fuero de población de Segura de León. Aplicación y vigencia”, *Actas del I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentudía*. Mesto, nº 4, Zafra (Badajoz), 2001.

“Dignidades eclesiásticas del priorato en el S. XVIII. Cursus y nepotismo”, *Actas III Jornadas de Historia de Llerena*, Llerena, 2002.

Toros y bueyes. La tradición ganadera y taurina de la dehesa, Diputación de Badajoz, Badajoz, 2008.

“Ocultamiento y sustracción de tesoros en el territorio de la vicaría de Tudía durante la Guerra de la Independencia”, *Actas de las IX Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2009.

“Calles y plazas de Segura de León... historia en roca viva”, Zafra, 2012.

“Inventario de los archivos históricos de Tentudía. Fuentes documentales para la Historia de la comarca”, prólogo y coordinación de A. Oyola Fabián, Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía, Investigación de campo y redacción de Felipe Lorenzana de la Puente, Badajoz, 2001.

